

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E94-2019

PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI".





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" Contenido

BAS	SES	6
1.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENO TRES PERSONAS	os
1.1	Convocante	
1.2	Medio y carácter para la presente Convocatoria	
1.3	Número de identificación del procedimiento	
	Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento	/
1.4		
1.5	Idioma	′
1.6	Disponibilidad presupuestaria	/
1.7	Crédito externo o garantía de organismos financieros	/
2.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	
2.1	Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas	
2.2	Agrupamiento de partidas	8
2.3	Precio máximo de referencia	
2.4	Normas	
2.5	Método que se utilizará para realizar las pruebas	
2.6	Tipo de Contrato	8
2.7	Modalidad de contratación	8
2.8	Partidas	
2.9	Modelo del contrato	9
2.10	Penas Convencionales y Deductivas al Pago	9
	Transferencia de Derechos	
2.12	Patentes, Marcas y Derechos de Autor	9
3.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIEN	ТО
	DE LA INVITACIÓN.	
3.1	Reducción de plazos	
3.2	Calendario y lugar de los actos	
3.3	Proposiciones de forma presencial, o a través de servicio postal o mensajería	
3.4	Proposiciones	
3.5	Retiro de proposiciones.	
3.6	Documentación distinta a la propuesta técnica y económica	
3.7	Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica	11
3.8	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	
3.9	Rúbrica de las proposiciones recibidas	
	Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato	
3.10 4.	REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN	
4.	INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR	
	PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO	
4.4		
4.1	Documentación legal administrativa	
4.2	Propuesta técnica	
4.3	Propuesta económica	
4.4	Motivos de desechamiento	17
5.	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y	
	ADJUDICARÁ EL CONTRATO	
5.1	Evaluación de la documentación legal y administrativa	18
5.2	Evaluación de las propuestas técnicas	
5.3	Evaluación de las propuestas económicas	19
6.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	
7.	DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTA	
	INCONFORMIDADES	
8.	FORMATOS	
9.	DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN	
9.1	Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria	21





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones	
10. ACTO DE FALLO	23
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN	23
12. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN	24
13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN	24
14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE	
14.1 A la Convocatoria	
14.2 Al contrato	
15. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS	25
ANEXO 1	
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	20
ANEXO 2	28
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES	
ANEXO 3 A	32
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	32
ANEXO 3 B	34
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSON	
FÍSICAS)	
ANEXO 4	
ESCRITO DE FACULTADES	35
ANEXO 5	36
ESCRITO DE NACIONALIDAD	36
ANEXO 6	
CORREO ELECTRÓNICO	. 37
ANEXO 7	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO	
LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	
ANEXO 8	
ESCRITO DE INTEGRIDAD.	30
ANEXO 9	
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	40
ESTRATIFICACION DE MICRO, PEQUENA O MEDIANA EMPRESA (MIPTMES)	40
ANEXO 10 AESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	41
ESCRITO DE MANIFESTACION DE INTERES	41
ANEXO 10 B	42
ANEXO 11	43
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
ANEXO 12	
CAPACIDAD	
ANEXO 13	45
ANEXO TÉCNICO	45
ANEXO 14	60
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	60
ANEXO 15	
MODELO DE CONTRATO	64
ANEXO 16	
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	70
ANEXO 17	
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL	
ANEXO 18	
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	00
LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS	
ANEXO 19	91





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJO001-E94-2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Anexo técnico:

Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las

características de los servicios a adquirir, y a las que deberá observar

íntegramente el licitante.

Área administradora

contrato:

Dirección de Recursos Materiales.

Área contratante:

Dirección General Adjunta de Administración y/o Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios

y/o Gerencia de Adquisiciones.

Área requirente: Gerencia de Seguridad

Área técnica: Gerencia de Seguridad

BANSEFI: Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de

Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Convocante:

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de

Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de la Dirección de

Recursos Materiales

Contrato:

Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a

través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes

muebles o la prestación de servicios.

Convocatoria:

Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y

económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y

obligaciones de las partes.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Firma autógrafa: Firma completa de propia mano (no facsimilar).

Identificación oficial vigente de la persona que firma la

proposición

Credencial para votar (IFE/ INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del

servicio militar nacional, licencia de manejo.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Invitación Electrónica: Invitación en la que los licitantes podrán participar electrónicamente a

través del Sistema CompraNet en los actos derivados de la presente

convocatoria.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que Mipymes:

hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de Micro,

Pequeña y Mediana Empresa.

Órgano Interno de Control en el BANSEFI O.I.C.:

Persona Física o Moral establecida en el Código Civil Federal. Persona:

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Políticas:

Arrendamientos y Servicios de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de

Desarrollo, vigentes.

Proposición que se conforma de la documentación legal-administrativa, **Proposiciones:**

propuesta técnica y propuesta económica.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Reglamento:

Sector Público.

Servicio de Administración Tributaria. S.A.T.:

Secretaría de la Función Pública. S.F.P.:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. S.H.C.P.:

Además de las definiciones descritas, se deberá considerar las establecidas en la Ley y su Reglamento.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

PRESENTACIÓN

El BANSEFI en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 43 y 47 de la Ley; sexto párrafo del artículo 77 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HJO001-E94-2019 para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reubicación de los Sistemas de Control de Acceso para las Puertas de Seguridad de BANSEFI", conforme a las siguientes:

BASES

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1.1 Convocante

La Dirección General Adjunta de Administración o la Dirección de Recursos Materiales a través de la Gerencia de Adquisiciones del BANSEFI, con domicilio en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria

Este procedimiento es de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes solo podrán participar a través de CompraNet en forma electrónica respecto a la Junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; y sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta Invitación.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II y 28 fracción I de la Ley, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Debido a que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma se hace en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio de CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" y éste puede ser consultado en la sección de la S.F.P., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Asimismo, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el O.I.C. en BANSEFI, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

1.3 Número de identificación del procedimiento

IA-006HJO001-E94-2019.

1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento

La presente contratación abarca solo el presente ejercicio fiscal (2019).

1.5 Idioma

El idioma en el que se deberá presentar la proposición y todo lo relacionado con las mismas, será en idioma español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria

BANSEFI cuenta para el presente ejercicio fiscal con los **recursos propios** autorizados en las partidas presupuestales No. 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo" de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, asimismo, de manera interna, los recursos están autorizados en las subpartidas 357010 conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de BANSEFI.

1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas

De acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 13** de esta Convocatoria.

PARTIDA	SUBPARTIDA DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	
ÚNICA	Mantenimiento preventivo	Servicio	
UNICA	Mantenimiento correctivo	Servicio	





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

PARTIDA	SUBPARTIDA DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	
		ión e/o instalación y puesta en eración)	
	Reubicación	Servicio	
	 Desinstalación 	Servicio	
	 Instalación 	Servicio	
	Instalación y puesta en operación (para kits que proporcione directamente el BANSEFI)	Servicio	

2.2 Agrupamiento de partidas

No aplica.

2.3 Precio máximo de referencia

No aplica.

2.4 Normas

No aplica.

2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas

No aplica.

2.6 Tipo de Contrato

El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto, por un monto mínimo de \$1,440,000.00 y hasta un monto máximo de \$3,600,000.00 antes de IVA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento.

2.7 Modalidad de contratación

El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto, por un monto mínimo de \$1,440,000.00 y hasta un monto máximo de \$3,600,000.00 antes de IVA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

2.8 Partidas

El servicio objeto de esta invitación será adjudicado al licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y oferte las mejores condiciones para BANSEFI.

2.9 Modelo del contrato

El modelo de contrato para esta convocatoria se detalla en el **ANEXO 15**, el cual se adecuará en relación con la Junta de Aclaraciones, la emisión del Fallo y la proposición del licitante ganador.

2.10 Penas Convencionales y Deductivas al Pago

La aplicación de penas convencionales y deductivas al pago se realizará conforme a lo establecido en el **ANEXO 13**.

2.11 Transferencia de Derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán ser transferidos en forma parcial o total por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración.

2.12 Patentes, Marcas y Derechos de Autor

Por la celebración del contrato, ninguna de las partes adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en el contrato, se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

El proveedor asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios a Bansefi infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que el proveedor se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de Bansefi, aun cuando haya concluido el contrato.

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.

3.1 Reducción de plazos

No aplica.

3.2 Calendario y lugar de los actos

АСТО	FECHA Y HORA	LUGAR	
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	09 de julio de 2019	En la página de internet www.compranet.funcionpublica.gob.mx	
Junta de aclaración a la convocatoria	11 de julio de 2019 a las 10:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx	
Presentación y apertura de Proposiciones	17 de julio de 2019 a las 11:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx	
Fallo	19 de julio de 2019 a las 13:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx	
Firma del contrato	02 de agosto de 2019 En el domicilio de la convocante.		

3.3 Proposiciones de forma presencial, o a través de servicio postal o mensajería

No se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

3.4 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta invitación, iniciando el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

3.5 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el BANSEFI, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

3.6 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

3.7 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

No aplica en el presente procedimiento de contratación.

3.8 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 3A** o **ANEXO 3B** de esta Convocatoria.

3.9 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los **ANEXOS**13 y 14 de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

3.10 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico mediante el Sistema CompraNet un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **ANEXO 15** de la presente Convocatoria en la Gerencia de Adquisiciones.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato; de acuerdo con el modelo del **ANEXO 15** y presentar copia y original para cotejo de los documentos siguientes:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción	respectiva, expedida por la autoridad competente, así





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente (según corresponda). En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente (según corresponda).	
Carta de no revocación de poder.	
Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)	Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)

Comprobante del estado de cuenta con CLABE interbancaria a la cual se realizará el pago correspondiente (actualizado).

Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Entidad, en ningún caso se contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes, por ello se constatará que con quienes se vaya a celebrar contratos y de los que estos últimos subcontraten, que se encuentren al corriente en sus obligaciones, conforme a lo siguiente:

Presentar tanto del licitante ganador como de quien se subcontrate:

- a) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2019. (D.O.F. 29-04-2019), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 con relación a la vigencia de la misma.
 - O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.
- b) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma, y copia simple del convenio.
- c) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, y copia simple del convenio.

No será aplicable a los particulares que teniendo créditos fiscales firmes hayan celebrado convenio con las autoridades fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación, en dicho supuesto, deberá presentar copia simple legible de dicho convenio.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" Si el licitante adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y se actualice el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, cuando el licitante adjudicado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, BANSEFI podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la proposición solvente y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura adjudicada no sea superior al 10%.

4. REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN E INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

Los licitantes que participen en esta Invitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

4.1 Documentación legal administrativa

- a) Copia simple por ambos lados de **Identificación Oficial vigente** con fotografía de quien firma la proposición.
- Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que el licitante es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5.
- e) Escrito en el que el Representante Legal del licitante indique la dirección de correo electrónico. ANEXO 6.
- f) Escrito en el que el Representante Legal del licitante manifieste bajo protesta de decir vedad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

- g) Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley. ANEXO 8.
- h) Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que cuenta o no con ese carácter. ANEXO 9.
- i) Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Invitación. ANEXO
 10 A (persona moral) ANEXO 10 B (persona física)
- j) Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste el domicilio donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebre con BANSEFI. ANEXO 11.
- k) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para entrega de los servicios ofertados. ANEXO 12.
- I) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2019. (D.O.F. 29-04-2019).
 - O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.
 - O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.
- m) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.
 - O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

n) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.

O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

o) Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información proporcionada por BANSEFI.

Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por BANSEFI, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. El envío de las proposiciones deberá contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica utilizarán en sustitución de la firma autógrafa, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las propuestas deberán ser legibles, nítidas, claras y no establecer condición alguna hacia BANSEFI, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia objeto de esta invitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el envío de las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión de información pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

4.2 Propuesta técnica

- a) Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 13. dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo.
- b) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la invitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.
- c) Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya prestado un servicio similar solicitado en el presente documento.
- **d)** Copia de cuando menos un contrato en donde se señala que ha prestado servicios iguales o similares a los solicitados en este anexo técnico, cuando menos con una antigüedad de cinco años anteriores a 2019.
- **e)** Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual enliste los datos del personal autorizado para gestionar documentos y trámites relacionados con la presente invitación y en su caso, los actos derivados de ella.
- f) Deberá comprobar que cuenta con al menos dos técnicos con certificación vigente del fabricante Rosslare, anexando copia de su certificación e identificación oficial vigente.
- **g)** Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y de personal calificado y suficiente para garantizar los servicios requeridos en esta convocatoria conforme al **ANEXO 13.**
- h) Nombre y currículum de la persona que, en su caso, quedaría como responsable (supervisor) de la prestación del servicio; el cual deberá tener una experiencia mínima de 1 año en la supervisión de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico de la presente convocatoria.

4.3 Propuesta económica

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto a los servicios objeto de esta Invitación, conforme al **ANEXO 14** de esta Convocatoria.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Deberán cotizar precios con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a BANSEFI, en moneda nacional.

El precio unitario que el licitante presente será considerado fijo a partir del fallo y hasta la conclusión del contrato que se suscriba. Dicho precio deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones de los servicios que requiere el BANSEFI, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y el costo será inalterable durante la vigencia del contrato.

No se aceptan proposiciones con escalación de precios.

Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por el BANSEFI como por el proveedor en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

4.4 Motivos de desechamiento

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Cuando las características o cantidades o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el ANEXO 13.
- b) Cuando presenten más de una proposición para el presente procedimiento.
- c) La falta de presentación de cualquier requisito que se solicite en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.
- d) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- e) Cuando la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta, por lo que el texto que se presente debe ser legible, claro y nítido.
- f) Cuando en la propuesta presentada no se consideren los cambios establecidos en la Junta de Aclaraciones.
- g) Cuando presente dos precios unitarios o más por el servicio.
- h) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- Cuando presenten el precio total de los servicios a más de tres decimales.
- j) Cuando derivado de la investigación de mercado realizada, el precio resulte superior en un 10% al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación. (Precio no aceptable).
- **k)** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, objeto de esta invitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- **m)** Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, atendiendo a los supuestos del artículo 50 del Reglamento.
- **n)** Cuando Las proposiciones electrónicas no empleen los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- **o)** Cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse.
- **p)** En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y la económica.

5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio binario considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, así como en lo solicitado en el **ANEXO 13**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para BANSEFI, determinándose como ganadora aquella proposición que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto, ofertado el precio más bajo para los servicios que cotice.

5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

Con base en el numeral XI. - Inciso B) de las Políticas, el Titular de la Gerencia de Seguridad, será el responsable de la evaluación de la documentación que se presente dentro y/o junto con la propuesta técnica; la Dirección de Recursos Materiales, la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones será la responsable de la validación de la documentación legal administrativa solicitada, conforme a lo señalado en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas y requeridos en el punto 4 "Requisitos que afectan la Solvencia de la Propuesta e indispensables que los licitantes deben cumplir para evaluar su Proposición y Causas de Desechamiento" de esta convocatoria y que éstos, se apeguen a las características y garantías señaladas.
- b) Se verificará que las proposiciones se presenten foliadas, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del punto 4 "Requisitos que afectan la Solvencia





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

de la Propuesta e indispensables que los licitantes deben cumplir para evaluar su Proposición y Causas de Desechamiento".

- c) Se verificará que cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente convocatoria y sus anexos.
- d) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente.

5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

La revisión, análisis detallado y evaluación de las propuestas técnicas, serán realizadas por la Gerencia de Seguridad de conforme a lo siguiente:

- a) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el ANEXO 13 y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y de los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b) No se considerarán las propuestas, que no cubran las cantidades y/o los requisitos contenidos en el ANEXO 13 de esta Convocatoria.
- c) El resultado técnico será emitido en base al análisis de las especificaciones contenidas en las propuestas, así como a la documentación legal y administrativa correspondiente.
- d) Cuando la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contenga características adicionales, se aceptarán, sin embargo, será declarado ganador en caso de que su proposición sea la solvente más baja.

5.3 Evaluación de las propuestas económicas

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Dirección de Recursos Materiales y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones conforme a lo siguiente:

- a) Se verificará que no exista discrepancia entre la proposición técnica y económica.
- **b)** Se verificará que se cotice la totalidad del servicio que integra la partida en la que participa.
- c) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.
- d) Para fines de evaluación económica, en caso de error entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá las cantidades escritas en letra.
- e) Se verificará que los precios sean convenientes, en términos de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.
- f) Se verificará que los precios sean aceptables en términos de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

- **g)** La determinación de quien es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica elaborada para tal efecto.
- h) La asignación del servicio se hará a favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en este procedimiento, presente la propuesta económica más baja, misma que deberá ser por la totalidad del servicio solicitado por partida en este procedimiento, conforme a lo indicado en el ANEXO 14.
- i) Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se considerará la sumatoria de los subtotales máximos más la suma del subtotal de los precios unitarios de los componentes indicados en la propuesta enviada conforme el ANEXO 14, antes de IVA.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de BANSEFI, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por BANSEFI, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, BANSEFI podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento. En caso de empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que celebre BANSEFI en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente Invitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante girará invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente Invitación se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, en las oficinas de la S.F.P. ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735, Mezzanine, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o a través del CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
14	Modelo de la propuesta económica
5	Escrito de Nacionalidad
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
2	Lista de verificación para revisar proposiciones
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales)
3 B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas)
4	Escrito de Facultades
6	Correo electrónico
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
8	Escrito de integridad
10 A	Escrito de manifestación de interés (persona moral)
10 B	Escrito de manifestación de interés (persona física)
11	Domicilio para recibir notificaciones
12	Capacidad de Respuesta Inmediata
13	Anexo Técnico
15	Modelo de Contrato

9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN

9.1 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 y el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, manifestando los datos del representante (ANEXO 10 A o ANEXO 10 B). y deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación" en CompraNet.

Los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración, en papel preferentemente membretado de la empresa participante; los cuestionamientos a la Convocatoria se podrán presentar en el ANEXO 1 de esta Convocatoria, con cuando menos con 24 horas de





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" anticipación a la celebración de la junta de aclaración, a efecto de que BANSEFI esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones.

Para cumplir con lo anterior BANSEFI tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que se registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, sin responsabilidad alguna para BANSEFI. Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del Reglamento.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria serán leídas por quien presida el evento. La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación en el sistema CompraNet. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria, con fundamento en los artículos 33 de la Lev. 45 y 46 del Reglamento.

Los actos de la presente invitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones; del acto de presentación y apertura de proposiciones; así como la del fallo del procedimiento de Invitación, se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Convocante. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los licitantes deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones, como su nombre lo indica, se celebra con el único fin de resolver en forma





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente:

- 1. Se declarará iniciado el acto
- 2. Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
- 3. Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través de CompraNet, revisando cuantitativamente la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- 4. El servidor público facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
- 5. Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación por parte del área requirente y por parte del área contratante.
- 6. Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio de CompraNet, para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o de BANSEFI, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones previas a la interrupción; cuando en el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por BANSEFI.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de BANSEFI.

10. ACTO DE FALLO

Establecido en el numeral 3.10 de la presente Convocatoria.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN

BANSEFI podrá suspender la Invitación, en los casos siguientes:

a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" suspensión.

b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C, mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaran la suspensión, o bien cuando BANSEFI reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la Invitación.

12. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Será conforme al artículo 38 cuarto párrafo de la Ley, podrá cancelarse, en los casos siguientes:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta Invitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a BANSEFI.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la Invitación, BANSEFI podrá convocar a un nuevo procedimiento.

13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

BANSEFI podrá declarar desierta la Invitación, cuando:

- a) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema de CompraNet.
- **b)** Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

14.1 A la Convocatoria

Las modificaciones que resulten de las juntas de aclaraciones formarán parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

14.2 Al contrato

BANSEFI podrá modificar el contrato que se derive de esta Invitación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) en el caso de incremento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de entrega en la prestación de los servicios deberá ser pactada de común acuerdo entre el BANSEFI y el proveedor.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte del BANSEFI y el proveedor.

En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el proveedor deberá presentar el endoso a la garantía de cumplimiento por el importe correspondiente a la modificación, en los mismos términos de la garantía de cumplimiento señalada en esta convocatoria.

15. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, BANSEFI podrá suspender la prestación del mismo en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a BANSEFI, previa petición y justificación del proveedor se rembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación de los servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de proveedor. Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Lev.

BANSEFI rembolsará al proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los servicios solicitados por BANSEFI y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" y aprobados por BANSEFI contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

16. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las proposiciones presentadas por los licitantes.

17. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por BANSEFI escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato o pedido que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

18. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Para efectos informativos para licitantes o Proveedor son sujetos a la aplicación del Título Quinto de la Ley, se adjunta el **ANEXO 18**.

19. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **ANEXO** 17 podrán obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800. NAFINSA (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

20. INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

BANSEFI invita a los licitantes a inscribirse al RUPC, el cual tiene entre otras ventajas las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

Identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento, cuando se tengan antecedentes de cumplimiento favorables.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la informa información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera. https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc

21. NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE

Se hace del cono	cimiento el c	ontenido de la nota	informativa de la Organiza	ación para la
Cooperación	У	Desarrollo	Económicos	(OCDE).
http://www.funcionpub	lica.gob.mx/una	opspf/doctos/adquisicion	es/ocde090107.pdf. ANEXO 1	<u>9</u> .
Foto convectori	a fira aritam		navantas dal Cubasmitá	Davisor do

Esta convocatoria fue autorizada por los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias mediante el acuerdo No. 05-07/01/2019.

Área Convocante Área Requirente

Lic. Carlos Moisés González González
Gerente de Adquisiciones

Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández Gerente de Seguridad





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" ANEXO 1

SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

	Ciudad de México a _	de	_2019
Banco del Ahorro Nacional y Servicio Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álv C.P. 01090, Ciudad de México Presente			
Convocatoria para " E2019.		" No. IA-006HJ	O001-
NOMBRE DE LA EMPRESA:			
SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPEC	TOS:		
() ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	() ASPECTOS NORM	IATIVOS	
PREGUNTAS			
1			
NOMBRE Y FIRMA DI	EL REPRESENTANTE LI	EGAL	

ANEXO 2





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES

١	lom	hro	do	Licitante:
II.	นเทท	$\mathbf{n} = \mathbf{n}$	α	i iciianie:

4.1 Documentación legal-administrativa

	Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
a.	Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.		
b.	Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica vigente, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato y/o pedido. ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)		
C.	Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades vigentes y suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4		
d.	Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5		
e.	Escrito en el que el Representante Legal del licitante indique la dirección de correo electrónico. ANEXO 6		
f.	Escrito en el que el Representante Legal del licitante manifieste bajo protesta de decir vedad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7		
	Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		
g.	Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley. ANEXO 8		
h.	Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. ANEXO 9		
i.	Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Invitación. ANEXO 10 A (persona moral) ANEXO 10 B (persona física		
j.	Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con BANSEFI. ANEXO 11		
k.	Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la entrega de los servicios ofertados. ANEXO 12		
I.	Opinión de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en sentido positivo conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2019. (D.O.F. 29-04-2019)		
	O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.		C
	O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.		
m.	Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá		





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

	Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
	cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.		
	O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.		
	O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.		
n.	Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.		
	O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.		
	O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.		
0.	Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad a toda la información proporcionada por BANSEFI.		

4.2 Propuesta técnica

La	propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo con cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
a.	Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 13. dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo.		
b.	Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la invitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.		
c.	Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya prestado un servicio similar solicitado en el presente documento.		
d.	Copia de cuando menos un contrato en donde se señala que ha prestado servicios iguales o similares a los solicitados en este anexo técnico, cuando menos con una antigüedad de cinco años anteriores a 2019.		
e.	Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual enliste los datos del personal autorizado para gestionar documentos y trámites relacionados con la presente invitación y en su caso, los actos derivados de ella.		
f.	Deberá comprobar que cuenta con al menos dos técnicos con certificación vigente del fabricante Rosslare, anexando copia de su certificación e identificación oficial vigente.		
g.	Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y de personal calificado y suficiente para garantizar los servicios requeridos en esta convocatoria conforme al ANEXO 13.		3





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

prestación del servicio; el cual deberá tener una experiencia mínima de 1 año en la supervisión de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico de la presente convocatoria.	h.	Nombre y currículum de la persona que, en su caso, quedaría como responsable (supervisor) de la	
servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico de la presente convocatoria.			
		servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico de la presente convocatoria.	

4.3 Propuesta económica

La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 14:	Presenta	No presenta
Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto a los servicios objeto de esta Invitación, conforme al ANEXO 14 de esta Convocatoria.		

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 4.1, 4.2 Y 4.3 DE ESTA INVITACIÓN, EN CASO CONTRARIO, EL LICITANTE DEBERÁ AJUSTARLO A LO SEÑALADO EN DICHOS PUNTOS.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" ANEXO 3 A

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

	CIUDAD DE MÉXICO A	DE	2019
BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIO	OS FINANCIEROS		
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO			

INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México

Presente

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades vigentes y suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para	efectos	de	la	suscripción	de	las	propos	siciones	de	la	С	onvoc	atori	a para
"				No	o. IA-	-006HJ	O001-E_	2019,	y en	su c	aso,	firma	del	contrato,
acredit	o nuestra p	person	alidad	l jurídica de acu	erdo	con lo s	siguiente	:						

Registro Federal de Contribuyentes:	Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):						
Domicilio:							
Calle:			Número:				
Colonia:	Alcaldía o Municipio:						
Código Postal:	Entidad Federativa:						
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:					
Correo electrónico:							
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:							
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cua	al se dio fe de la misma:						
Relación de Accionistas:							
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)		Nombre				
Descripción del Objeto Social:							





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Reformas al Acta Constitutiva:						
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:						
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y fa	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:					
Escritura Pública Número: Fecha:						
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:						

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" ANEXO 3 B

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

	, , , <u></u>	2019			
FINANCIEROS					
(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme.					
Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria para "" No. IA-006HJO001-E2019, y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo con lo siguiente:					
caldía o Municipio:					
tidad Federativa:					
F	ax:				
orreo electrónico: CURP:					
de constancia de inscrij	oción del RFC:				
	caldía o Municipio: tidad Federativa: JRP: de constancia de inscri	a de decir verdad, que cuento con facultadas proposiciones de la Convocación de la C			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJO001-E94-2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" ANEXO 4

ESCRITO DE FACULTADES

,		
CIUDAD DE MÉXICO A	DE.	2019
		2013

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México

Presente

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación con la Convocatoria para "______" No. IA-006HJO001-E___-2019, a nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJO001-E94-2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" ANEXO 5 ESCRITO DE NACIONALIDAD

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE ____ 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México

Presente

En relación con la Convocatoria para "______" No. IA-006HJO001-E__-2019, a nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJO001-E94-2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" ANEXO 6 CORREO ELECTRÓNICO

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
Presente

En relación con la Convocatoria para "_______" No. IA-006HJO001-E__-2019, a nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" ANEXO 7

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO ADE		2019
BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México Presente		
En relación con la Convocatoria para "" No. IA-006HJO001-E2019).	
(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de le personalidad que acredito con el testimonio notarial No expedido poblico No, comparezco a nombre de mi representada a declarar bade decir verdad:	r el n	otario
Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ning integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 6 de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterifalsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsa BANSEFI.		
Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines que haya lugar.	y efec	ctos a
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" ANEXO 8 ESCRITO DE INTEGRIDAD

	CIUDAD DE	MÉXICO A	DE	201	9
--	-----------	----------	----	-----	---

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México **Presente**

En relación con la Convocatoria para "	" No. IA-006HJO001
E -2019.	

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" **ANEXO 9**

ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

	CIUDAD DE MÉXICO A	DE	_ 2019
BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIERO SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México Presente	S		
Me refiero a la Convocatoria para "" No. IA empresa (5), participa a través de la presente pu	006HJO001-E2019, en el qu roposición.	e mí represen	tada, la
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Ri y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verda leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes(6 (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diar representada tiene un tope máximo combinado de(7)empresa(8)	ad que mi representada está cons s), y asimismo que cons en el acuerdo por el que se estab rio oficial de la federación el 30	tituida conform siderando los d plece la estrati de junio de 20	ne a las criterios ficación 009, mi
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago tenieno falsa o el actuar con dolo o mala fe, son sanciones previstas por disposiciones aplicables.	el artículo 59, 60 fracciones IV de		
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRES	SENTANTE I EGAI		

FO-CON-14

INSTRUCTIVO INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última
8	declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" ANEXO 10 A

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

CIUDAD	DE	MÉXICO A	DE	201	S

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México

Presente

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me pe	rmito manifestar el interés
de participar en la Convocatoria para "	" No. IA-006HJO001-
E2019, para lo cual me permito enlistar los siguientes dato	os generales:

Registro Federal de Contribuyentes:	Tipo de MiPymes al que pertene	ece(opcional):
Domicilio:		
Calle:		Número:
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta C	onstitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual s	se dio fe de la misma:	
Relación de Accionistas:		
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante	e Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su per	rsonalidad y facultades:	
Escritura Pública Número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual s	se otorgó:	
-		





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" ANEXO 10 B

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

(PERSONAS FÍSICAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

OF 20	210
	DE 20

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México

Prsente

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E___-2019, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):			
Registro Federal de Contribuyentes:	Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:			
Calle:			
Número exterior e interior en su caso:			
Colonia:	Alcaldía o Municipio:		
Código Postal: Entidad Federativa:			
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:	CURP:		
Descripción de su Actividad Empresarial, acompaña	ado de constancia de insc	ripción del RFC:	





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" ANEXO 11

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

CIL	JDAD DE MÉXICO A ₋	DE	_ 2019
BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y S SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARR Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México Presente		EROS	
En relación con Convocatoria para " E2019.		" No. IA-006H	JO001-
A nombre de (nombre del licitante), a q domicilio consignado en la propuesta será		permito manifestar	que el
Domicilio:			
Calle:			
Número exterior e interior en su caso:			
Colonia:	Alcaldía o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Lugar en donde se recibirá toda clase de r que en su caso celebremos con BANSEF	_	ten de los actos y d	contrato





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" **ANEXO 12 CAPACIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO ADE 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México

resente		
En relación con la E2019.	a Convocatoria para "	" No. IA-006HJO001-
permito manifest	ar que cuento con capacidad de re	, a quien represento, me espuesta inmediata, así como con los cesarios para la presente contratación.
	NOMBDE V EIDMA DEL DEDDES	SENTANTE I EGAI





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" ANEXO 13 ANEXO TÉCNICO

1 ANTECEDENTES

Durante los últimos años el BANSEFI ha requerido los servicios de un proveedor con la finalidad de prestar servicios técnicos y operativos para auxiliar en el cumplimiento a lo establecido en:

- El Artículo 96 de la Ley de Instituciones de Crédito que a letra dice:
 - "Artículo 96.- Las instituciones de crédito deberán establecer medidas básicas de seguridad que incluyan la instalación y funcionamiento de los dispositivos, mecanismos y equipo indispensable, con objeto de contar con la debida protección en las oficinas bancarias para el público, factores y dependientes que las ocupen, así como del patrimonio de la institución..."
- Así como en concordancia a lo estipulado en la Regla Tercera, Fracciones II y III, del Capítulo II: De las medidas básicas de seguridad contenida en el documento "REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS MEDIDAS BASICAS DE SEGURIDAD, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 96 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de octubre de 2002, que a la letra dice:
 - "TERCERA. Las instituciones deberán establecer e implementar en sus Sucursales, las siguientes medidas de seguridad:

...

- II. Puertas esclusadas en el acceso del patio del público a las ventanillas;
- III. Mecanismos de retardo en el acceso a las áreas de manejo o guarda de valores y efectivo.
- El Artículo 55 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
 - "Artículo 55.- Las dependencias y entidades estarán obligadas a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento, así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados."

2 DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

Objeto: Proporcionar el Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, reubicación, de los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad de las sucursales del BANSEFI.

Cabe hacer el señalamiento que deberá a partir de este momento se deberá entender por Reubicación, a la instalación y desinstalación del Sistema de Control de Acceso.

Es importante señalar que en algunas sucursales del BANSEFI, corresponsales o instalaciones donde el BANSEFI tenga vínculos comerciales en la República Mexicana, un Sistema de Control de Acceso maneja dos puertas de seguridad, por lo cual, el prestador de servicio deberá ejecutar el servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo, reubicación de los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad como un solo servicio, es decir, no se podrá contabilizar como servicio por cada puerta de seguridad, ya que se trata de un mismo Sistema de Control de Acceso.

En el caso de que la sucursal del BANSEFI, corresponsal o instalación donde el BANSEFI tenga vínculos comerciales en la República Mexicana cuente con dos sistemas de Control de Acceso, el prestador de servicio deberá ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación y desinstalación y puesta en operación, así como soporte técnico y asesoría de los sistemas de control de acceso que corresponda a cada uno de ellos, contabilizándose como un solo servicio.

El Sistema de Control de Acceso se integra por los componentes siguientes:

- 1 Controladora de Acceso para puerta con tarjeta de red (IP) con gabinete y sirena en caso de apertura forzada marca Rosslare.
- 1 o 2 Teclado con detector de proximidad de uso rudo marca Rosslare, según sea el caso.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

- 1 Batería recargable 12VCD 4AH.
- 1 o 2 Contrachapa eléctrica cerrada con sensor de apertura o falla, según sea el caso.
- 1 o 2 Botón liberador de puerta de 24V, según sea el caso.
- 1 o 2 Tarjeta temporizadora para retraso de apertura de puerta, según sea el caso.
- 1 Router para realizar enlace vía red.
- 1 Regulador de Voltaje.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	
	Mantenimiento preventivo	Servicio			
	Mantenimiento correctivo	Servicio			
	Reubicación (desinstalación e/o instalación y puesta en operación)				
ÚNICA	Reubicación	Servicio	\$1,440,000.00	\$3,600.000.00	
	Desinstalación	Servicio			
	 Instalación 	Servicio			
	Instalación y puesta en operación (para kits que proporcione directamente el BANSEFI)	Servicio			

Todos los Sistemas de Control de Acceso deben estar enlazados vía red, por lo que el proveedor deberá avalar que cuenta con personal técnico con conocimientos sobre el sistema, quien se encargará de realizar la conexión y configuración con el software AXTRAX, el cual se encuentra en las instalaciones del BANSEFI (corporativo), específicamente en el Centro de Monitoreo. El Proveedor proporcionará un usuario y contraseña para la operación y el uso del Software AXTRAX, mismo que deberá ser suficiente para operar los componentes que integran el sistema de control de acceso en su totalidad.

Actualmente se cuenta con un padrón de 536 inmuebles ocupados, el cual está conformado por las sucursales del BANSEFI, corresponsales e instalaciones donde el BANSEFI tiene vínculos comerciales en la República Mexicana, sin embargo, el contrato será abierto por monto mínimo y máximo, de acuerdo a los servicios que sean requeridos por BANSEFI durante la vigencia del contrato.

Como máximo se podrá requerir servicios en 396 inmuebles, los cuales cuentan con sistema de control de acceso. Es necesario aclarar que, para la prestación de los servicios, se podrán aplicar en aquellas sucursales nuevas del BANSEFI, corresponsales o instalaciones que por necesidad de la Institución se lleguen a aperturar durante la vigencia del contrato de dichos servicios.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo de los componentes que integran el sistema de Control de Acceso para las puertas de seguridad de las sucursales del BANSEFI, corresponsales o instalaciones donde el BANSEFI tenga vínculos comerciales en la República Mexicana, consistirá en lo siguiente:

- Revisión de todos los componentes que integran el Sistema de Control de Acceso.
- Limpieza, ajuste y verificación del funcionamiento de cada uno de los componentes.
- Cambio de la batería recargable 12VCD 4AH.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

- Prueba de enlace con el Centro Monitoreo y apertura remota.
- Revisión de configuración física de los componentes.
- Verificación final del correcto funcionamiento de todos los componentes.

El Gerente de Seguridad entregará vía correo electrónico y/o por escrito, dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, al coordinador asignado por el licitante ganador el calendario de los mantenimientos a realizarse durante el mes que corresponda, los cuales se llevarán a cabo en las sucursales de los Estados siguientes:

Zona	Estados que la conforman
1	Baja California Sur, Baja California Norte, Sonora, Chihuahua, Sinaloa
2	Durango, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas
3	Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro
4	Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero
5	Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Tlaxcala, Puebla
6	Hidalgo, Veracruz
7	Oaxaca, Tabasco, Chiapas
8	Campeche, Yucatán, Quintana Roo

Cuando el proveedor, al prestar el Mantenimiento Preventivo detecte desperfectos que ameriten el reemplazo de algún o algunos de los componentes que integran el sistema de Control de Acceso para las puertas de seguridad, deberá notificar inmediatamente vía correo electrónico y telefónica el estatus de dicha situación al Gerente de Seguridad y/o a quien éste designe, por conducto de su coordinador, y deberá incluir evidencia fotográfica del daño para que previo conocimiento, sea autorizado por el Gerente de Seguridad y se lleve a cabo el reemplazo de él o los componentes, generándose únicamente el costo por él o los componentes que se reemplacen, por lo que el costo del servicio no tendrá un coste adicional, por concepto de un mantenimiento correctivo, por lo que solo se pagarán las refacciones a utilizarse, toda vez que el técnico ya se encuentra presente otorgando el servicio de mantenimiento preventivo, el cual dentro de su costo ya lo incluye. En caso de que no lleve la refacción correspondiente que se tenga que cambiar, tendrá un plazo máximo de 24 horas para sustituirla, conforme a los entregables.

Por lo tanto, el cobro de los servicios conforme al párrafo anterior será el costo del mantenimiento preventivo más únicamente los componentes (refacciones) que fueran susceptibles de cambio.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cuando algún o alguno de los componentes del sistema de control de acceso de puertas de seguridad presente alguna falla se ejecutará un Mantenimiento correctivo. Este servicio consiste en las actividades siguientes:

- Prueba de enlace con el Centro Monitoreo y apertura remota.
- Ejecución de configuración física de los componentes.
- Sustitución de él o los componentes que se hayan detectado dañados, de acuerdo con el catálogo descrito más adelante.
- Verificación final del correcto funcionamiento de él o los componentes que hayan sido sustituidos.

Todo MANTENIMIENTO CORRECTIVO que se realice a él o los componentes que integran el sistema de control de acceso para las puertas de seguridad de las sucursales del BANSEFI, corresponsales o instalaciones donde el BANSEFI tenga vínculos comerciales en la República Mexicana, deberá ser solicitado previamente vía correo





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

electrónico y/o por escrito por el Gerente de Seguridad del BANSEFI, esto fungirá como soporte para comprobar la solicitud del servicio al proveedor, de lo contrario no será validado por el BANSEFI para proceso de pago.

Una vez que se cuente con la solicitud, el proveedor acudirá a la sucursal a efectos de evaluar él o los componentes cuya falla haya sido reportada. Una vez hecho lo anterior, el proveedor remitirá vía correo electrónico y/o por escrito al Gerente de Seguridad, la lista de los componentes que requieran sustitución y solo procederá a realizar el mantenimiento correctivo con la aceptación que emita el Gerente de Seguridad, misma que será remitida vía correo electrónico y/o por escrito. En caso de que los servicios correctivos tuvieran que incluir un concepto diferente a lo enlistado en el catálogo descrito más adelante, el proveedor deberá remitir un dictamen técnico detallando cada actividad y refacciones requeridas, adjuntando la cotización correspondiente. Dichos trabajos solo podrán ser ejecutados previa autorización del Gerente de Seguridad misma que se emitirá vía correo electrónico y/o por escrito.

Cuando se solicite un mantenimiento correctivo y el técnico del proveedor al presentarse a realizar el servicio, detecte que la anomalía reportada no requiere de cambio de componentes, deberá solucionar el desperfecto que esté ocasionando la falla reportada; en tal caso y siempre que este servicio no implique una sustitución de componentes, el proveedor solo procederá a facturar el costo de servicio.

En todo MANTENIMIENTO CORRECTIVO, el prestador de servicio deberá garantizar el correcto funcionamiento de los componentes reemplazados que integran el sistema de control de acceso por un periodo de 90 días naturales a partir de la fecha en que se brindó el servicio, ya que en caso de que se presente alguna falla en alguno de los componentes que se reemplazaron dentro del periodo antes mencionado, el prestador del servicio deberá realizar sin costo alguno la reparación correspondiente a fin de que el sistema de control de acceso funcione correctamente, garantizando la reparación realizada durante el periodo garantizado (90 días naturales) originalmente.

Él o los componentes que se tuvieran que sustituir deberán encontrarse enlistados en el catálogo siguiente:

	COMPONENTES		
1	Controladora de Acceso para puerta con tarjeta de red (IP) con gabinete y sirena en caso de apertura forzada modelo AC225IPL, marca ROSSLARE SECURITY PRODUCTS.		
2	Teclado con lector de proximidad integrado, LED indicador bicolor, salida WIEGAND 26 bits y compatible con panel, modelo AYCF64, marca ROSSLARE SECURITY PRODUCTS.		
3	Contrachapa eléctrica cerrada con sensor de apertura o falla, modelo PROES200S, marca ACCESS PRO.		
4	Buzzer modelo BGD 38C, marca STEREN.		
5	Botón liberador de puerta para salida de tipo hongo color verde, switch NO/NC con rango de 5 a 24\ modelo PRO100, marca ACCESS PRO.		
6	Tarjeta temporizadora para retraso de apertura de puerta, modelo TEMPO2, marca ALTRONIX.		
7	Router para realizar enlace vía red, modelo AIR ROUTER.		
8	Regulador de Voltaje.		
9	Fuente ininterrumpida de energía de 900V a 480WATTS.		
10	Batería recargable 12VCD 4AH.		

REUBICACIÓN (DESINSTALACIÓN E/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN)

Cuando sea indispensable realizar una reubicación de los componentes que integran el Sistema de Control de Acceso para las puertas de seguridad de una sucursal a otra, el prestador de servicio deberá realizar la desinstalación de todos los componentes que integran el Sistema de Control de Acceso en la sucursal origen y deberá realizar la





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

instalación de dicho sistema en la sucursal destino, incluyendo puesta en operación, cableado, canaleta, programación y puesta en servicio de todo el sistema de acuerdo a los componentes, insumos y maniobras necesarias para su correcto funcionamiento. Los componentes que integran el Sistemas de Control de Acceso para las puertas de seguridad de las sucursales del BANSEFI, corresponsales o instalaciones donde el BANSEFI tenga vínculos comerciales en la República Mexicana, el cual podrá consistir en estas actividades, según sea el caso:

- Desinstalación de todos los componentes que integran el Sistema de Control de Acceso.
- Instalación y puesta en operación de todos los componentes que integran el Sistema de Control de Acceso.
- El servicio requerido incluye la instalación, puesta en operación, cableado, canaleta, programación y puesta en servicio de todo el sistema, de acuerdo con los componentes mencionados en el catálogo y todos los insumos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Prueba de enlace con el Centro Monitoreo y apertura remota.
- Configuración física de componentes.
- El prestador del servicio deberá realizar las pruebas necesarias de seguridad de toda la instalación, previamente a la entrega del servicio, a fin de evitar vulnerabilidades en el sistema de control de acceso.
- Las puertas que no sean reinstaladas de forma inmediata, se entregarán dependiendo de las ubicaciones de las sucursales previo aviso por parte del Gerente de Seguridad de BANSEFI.

En caso de que, por necesidad de la Institución, se tenga que efectuar el cierre definitivo de una o varias sucursales, el prestador de servicio deberá realizar la desinstalación de todos componentes que integran el Sistema de Control de Acceso de la sucursal involucrada y deberá entregarlos en condiciones óptimas para operación al Gerente de Seguridad del BANSEFI, ya que dichos componentes son propiedad de esta Institución.

Todo servicio de reubicación y puesta en operación de los componentes que integran el sistema de control de acceso para las puertas de seguridad de las sucursales del BANSEFI, corresponsales o instalaciones donde el BANSEFI tenga vínculos comerciales en la República Mexicana, deberá ser solicitado con al menos 5 días hábiles de anticipación vía correo electrónico y/o por escrito emitido por el Gerente de Seguridad del BANSEFI. Posteriormente el proveedor deberá esperar la confirmación de que toda la instalación de red interna se encuentra lista para operar.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN (NUEVA)

Se llevará a cabo de acuerdo con las especificaciones que mediante correo electrónico y/o por escrito señale el Gerente de Seguridad, en aquellas sucursales que se incorporen al padrón actual. Para este efecto, el BANSEFI proporcionará al prestador de servicio los componentes que integran el Sistema de Control de Acceso (en kit), debido a que los mismos son propiedad del BANSEFI.

La garantía de puesta en operación de las nuevas instalaciones en las sucursales del BANSEFI será de 90 días naturales, no así sobre el kit de los componentes que integran el Sistema de Control de Acceso, que son propiedad del BANSEFI.

Cualquier desperfecto que el prestador de servicios ocasione durante el desarrollo de la ejecución de los servicios deberá repararlo y/o reponerlo, dejando las instalaciones en las condiciones origen conforme como fue entregada.

Cada sistema de control de acceso a instalar deberá estar integrado por los componentes siguientes:

	COMPONENTES		
1	Controladora de Acceso para puerta con tarjeta de red (IP) con gabinete y sirena en caso de apertura forzada modelo AC225IPL, marca ROSSLARE SECURITY PRODUCTS.		
2	Teclado con lector de proximidad integrado, LED indicador bicolor, salida WIEGAND 26 bits y compatible con panel, modelo AYCF64, marca ROSSLARE SECURITY PRODUCTS.		
3	Contrachapa eléctrica cerrada con sensor de apertura o falla, modelo PROES200S, marca ACCESS PRO.		





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

4	Buzzer modelo BGD 38C, marca STEREN.
5	Botón liberador de puerta para salida de tipo hongo color verde, switch NO/NC con rango de 5 a 24V modelo PRO100, marca ACCESS PRO.
6	Tarjeta temporizadora para retraso de apertura de puerta, modelo TEMPO2, marca ALTRONIX.
7	Router para realizar enlace vía red, modelo AIR ROUTER.
8	Regulador de Voltaje.
9	Fuente ininterrumpida de energía de 900V a 480WATTS.
10	Batería recargable 12VCD 4AH.

Al finalizar cada servicio en cualquier modalidad, el administrador del contrato o quien este designe se deberá verificar que el sistema de control de acceso se encuentre funcionando correctamente, por lo que por parte del administrador del contrato o a quien éste designe se deberán de hacer las pruebas conducentes con el fin de que asegure que el sistema se encuentre funcionando correctamente.

El proveedor deberá proporcionar un contacto (técnico) disponible las 24 horas del día (correo electrónico y teléfono móvil), para soporte técnico y asesoría, mismo que deberá tener conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones.

En lo referente al tiempo de respuesta, es decir, el tiempo máximo en el que el prestador de servicio deberá atender y/o resolver cada una de las solicitudes que el Gerente de Seguridad le haga con respecto al objeto del presente anexo técnico, a partir de la emisión del correo electrónico y/o recepción de escrito el cual solicita un servicio, este correo y/o escrito fungirá como soporte para comprobar la solicitud del servicio al proveedor, será el siguiente:

TIEMPOS DE RESPUESTA

Concepto	Tiempo de respuesta
Mantenimiento preventivo	El Gerente de Seguridad entregará vía correo electrónico y/o por escrito, dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes al Coordinador asignado por el licitante ganador, el calendario de los mantenimientos a realizarse durante el mes que corresponda, debiendo emitir el acuse de recibido dentro de las 8 horas hábiles como tiempo máximo posterior a la recepción del calendario correspondiente.
	La atención de los mantenimientos se realizará acorde con el calendario proporcionado.
	El prestador del servicio contará con 24 horas naturales máximas posteriores a la emisión del acuse, para acudir a la sucursal indicada y realizar la ejecución del mantenimiento en la Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Tlaxcala y Puebla.
	Para los demás estados de la República Mexicana, el tiempo máximo será de 48 horas naturales.
Mantenimiento correctivo	El Gerente de Seguridad emitirá vía correo electrónico y/o por escrito, la solicitud de los mantenimientos correctivos al supervisor asignado por el licitante ganador, debiendo emitir el acuse de recibido dentro de las 8 horas hábiles como tiempo máximo





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

	posterior al requerimiento correspondiente.
	El licitante ganador contará con 24 horas naturales máximas posteriores a la emisión del acuse, para acudir a la sucursal indicada y realizar la ejecución del mantenimiento en la Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Tlaxcala y Puebla.
	Para los demás estados de la República Mexicana, el tiempo máximo será de 48 horas.
Reubicación (Desinstalación e/o Instalación y Puesta en operación)	El Gerente de Seguridad emitirá vía correo electrónico y/o por escrito, la solicitud de las reubicaciones e instalación y puesta en operación al supervisor asignado por el licitante ganador, debiendo emitir el acuse de recibido dentro de las 8 horas hábiles como tiempo máximo posterior al requerimiento correspondiente.
	El licitante ganador contará con 24 horas naturales máximas posteriores a la emisión del acuse, para acudir a la sucursal indicada y realizar la ejecución de las reubicaciones e instalación y puesta en operación en la Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Tlaxcala y Puebla.
	Para los demás estados de la República Mexicana, el tiempo máximo será de 48 horas.
Soporte Técnico y Asesoría	El prestador del servicio deberá proporcionar un contacto (Coordinador) disponible las 24 horas del día (correo electrónico y teléfono), mismo que tendrá que tener conocimientos sobre los sistemas y autoridad suficiente para la toma de decisiones.
	Si es necesario llevarse a cabo en las oficinas corporativas del BANSEFI, el tiempo máximo será de 24 horas naturales.

3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No aplica

4. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y MÉTODO PARA EVALUAR

No aplica

5. NORMAS

No aplica

6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

No aplica

7. INSTALACIÓN.

De conformidad con el presente anexo.

8. CAPACITACIÓN.

No aplica más sin embargo se dará una Transferencia de Conocimientos.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

La transferencia de conocimientos deberá llevarse a cabo de manera presencial, por lo cual, el prestador de servicio acudirá a la Gerencia de Seguridad BANSEFI, en las Oficinas Corporativas del BANSEFI, S.N.C. ubicadas en: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México, a solicitud vía correo electrónico y/o por escrito del Gerente de Seguridad, y en su defecto, si existiere alguna actualización y/o procedimiento de mejora antes del tiempo señalado, el prestador de servicio deberá realizar las transferencias de conocimientos necesarias para mantener





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

al personal designado, adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad del BANSEFI lo más actualizado posible.

9.MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
Usuario y contraseña para el uso del Software AXTRAX para la operación del mismo.	Físicamente en la Gerencia de Seguridad del BANSEFI, en las Oficinas Corporativas, ubicadas en: Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia.
· ·		Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Mensual los primeros 5 días hábiles, adjunto a factura correspondiente
Para el mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo con cambio de componentes, instalación o desinstalación y puesta en operación, el prestador del servicio deberá presentar lo siguiente:	Deberá presentarse anexa a la factura * en forma impresa y en original, la orden del servicio con sello y firma en origina * y deberá ser entregada directamente en la Gerencia de Seguridad del BANSEFI, en las Oficinas Corporativas, ubicadas en: Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Mensual los primeros 5 días hábiles, adjunto a factura correspondiente





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

- Lista de sucursales atendidas durante el periodo mensual. - Correo electrónico y/o escrito emitido por parte del Gerente de Seguridad del BANSEFI autorizando el servicio solicitado (cambio de refacciones). - Orden de servicio indicando el tipo de servicio ejecutado, la cual deberá contar con el sello en original de sucursal legible y firmada en original (autógrafa) por el Jefe o Responsable de la sucursal o establecimiento que fue atendido (formato de orden de servicio anexo 1A)	01090, Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas; Así mismo, se deberá enviar las facturas y documentación anexa a las direcciones de correo: franco.barradas@bansefi.gob.mx asilva@bansefi.gob.mx		
 Anexar memoria fotográfica de los componentes que fueron reemplazados, incluidos en el catálogo, correspondiente a dicho servicio. 			

^{*} El servicio de mantenimiento correctivo sin cambio de componentes, se presenta cuando una vez que la Gerencia de Seguridad emitió la solicitud del servicio correctivo, el prestador acuda al sitio, revise y detecte que no es necesario realizar el cambio de componentes, toda vez que el desperfecto puede ser causado por una falla menor que no implica la sustitución de componentes.

9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

La supervisión de los servicios se llevará acabo cada ocasión que el proveedor asista a cualquier sucursal del BANSEFI, para lo cual la Subgerencia de Monitoreo adscrita a la Gerencia de Seguridad, contactará al proveedor para que de forma coordinada se supervise el cumplimiento de los servicios.

El servidor público designado por el administrador del contrato y el proveedor, realizarán las pruebas correspondientes para verificar que los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y reubicación, de los componentes que integran el control de acceso se realicen conforme a lo requerido en el presente anexo. Al finalizar los servicios, recabará la firma del responsable de la sucursal y el sello de la misma, en la orden del servicio, con lo cual se validará la prestación del servicio.

9.3 TABLA DE PENAS CONVENCIONALES

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega	Pena convencional
Usuario y contraseña para el uso del Software AXTRAX para la operación del mismo.	Físicamente en la Gerencia de Seguridad del BANSEFI, en las Oficinas Corporativas, ubicadas en: Av. Río de la Magdalena	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo	Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al	2% (dos por ciento) sobre el monto máximo del





	No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.	sustituya en su cargo o funciones.	inicio de la vigencia.	contrato antes del I.V.A.
Para el mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo sin cambio de componentes*, el prestador de servicios deberá presentar lo siguiente: - Lista de sucursales atendida durante el periodo mensual. (conforme al calendario entregado) - Orden de servicio indicando el tipo de servicio ejecutado; la cual deberá contar con el sello en original de sucursal, legible y firmada en original (autógrafa) por el Jefe o Responsable de la sucursal o establecimiento atendido (formato de orden de servicio anexo 1A)	Deberá presentarse anexa a la factura * En forma impresa y en original la orden del servicio con sello y firma en original * y deberá ser entregada directamente en la Gerencia de Seguridad del BANSEFI, en las Oficinas Corporativas, ubicadas en: Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas; Así mismo, se deberá enviar, las facturas y documentación anexa a las direcciones de correo@ franco.barradas@bansefi.go b.mx asilva@bansefi.gob.mx	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Mensual los primeros 5 días hábiles, adjunto a factura correspondient e	2% (dos por ciento) sobre el monto del servicio no prestado oportunamente en la sucursal que se solicite, antes del I.V.A.
Para el mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo con cambio de componentes, instalación o desinstalación y puesta en operación, el prestador del servicio deberá presentar lo siguiente: - Lista de sucursales atendidas durante el periodo mensual. - Correo electrónico y/o escrito emitido por parte del Gerente de Seguridad del BANSEFI autorizando el servicio solicitado (cambio de refacciones).	Deberá presentarse anexa a la factura * en forma impresa y en original, la orden del servicio con sello y firma en origina * y deberá ser entregada directamente en la Gerencia de Seguridad del BANSEFI, en las Oficinas Corporativas, ubicadas en: Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas; Así mismo, se deberá enviar las facturas y	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Mensual los primeros 5 días hábiles, adjunto a factura correspondient e	2% (dos por ciento) sobre el monto del servicio no prestado oportunamente en la sucursal que se solicite, antes del I.V.A.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

- Orden de servicio	documentación anexa a	
indicando el tipo de	las direcciones de correo:	
servicio ejecutado, la		
cual deberá contar con el	franco.barradas@bansefi.go	
sello en original de	<u>b.mx</u>	
sucursal legible y firmada	asilva@bansefi.gob.mx	
en original (autógrafa)		
por el Jefe o		
Responsable de la		
sucursal o		
establecimiento que fue		
atendido (formato de		
orden de servicio anexo		
1A)		
 Anexar memoria 		
fotográfica de los		
componentes que fueron		
reemplazados, incluidos		
en el catálogo,		
correspondiente a dicho		
servicio.		

9.4 TABLA DE DEDUCCIONES AL PAGO

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega	Deduccion Pago
El Gerente de Seguridad entregará vía correo electrónico y/o por escrito, dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes al Coordinador asignado por el licitante ganador, el calendario de los mantenimientos a realizarse durante el mes que corresponda, debiendo emitir el acuse de recibido dentro de las 8 horas hábiles como tiempo máximo posterior a la recepción del calendario correspondiente.	Correo electrónico	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	de las 8 horas hábiles como tiempo máximo posterior a la recepción del calendario	5% (cinco ciento) sob monto del si prestado pa deficiente sucursal qu solicite, ante
El Gerente de Seguridad emitirá vía correo electrónico y/o por escrito, la solicitud de las reubicaciones e instalación y puesta en operación al supervisor asignado por el licitante ganador, debiendo emitir el acuse de recibido dentro de las 8 horas hábiles como tiempo máximo posterior al requerimiento correspondiente.	Correo electrónico	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	de las 8 horas hábiles como tiempo máximo posterior a la recepción del calendario	5% (cinco ciento) sob monto del si prestado pa deficiente e sucursal que solicite, ante .V.A.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

р	Para el mantenimiento oreventivo o mantenimiento	Deberá presentarse anexa a la	Mtro. Víctor Franco	Mensual los	5% (cinco
s s s s s s s s s s s s s s s s s s s	correctivo sin cambio de componentes*, el prestador de servicios deberá presentar lo siguiente: - Lista de sucursales atendida durante el periodo mensual. (conforme al calendario entregado) - Orden de servicio indicando el tipo de servicio ejecutado; la cual deberá contar con el sello en original de sucursal, legible y firmada en original (autógrafa) por el Jefe o Responsable de la sucursal o establecimiento atendido (formato de orden de servicio anexo 1A)	* En forma impresa y en original la orden del servicio con sello y firma en original * y deberá ser entregada directamente en la Gerencia de Seguridad del BANSEFI, en las Oficinas Corporativas, ubicadas en: Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas; Así mismo, se deberá enviar, las facturas y documentación anexa a las direcciones de correo@ franco.barradas@bansefi.gob.mx asilva@bansefi.gob.mx	Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	primeros 5 días hábiles, adjunto a factura correspondiente	ciento) sob monto del si prestado pa deficiente e sucursal qu solicite, ante .V.A.
c c c c c c c c c c c c c c c c c c c	Para el mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo con cambio de componentes, instalación o desinstalación y puesta en operación, el prestador del servicio deberá presentar lo siguiente: - Lista de sucursales atendidas durante el periodo mensual. - Correo electrónico y/o escrito emitido por parte del Gerente de Seguridad del BANSEFI autorizando el servicio solicitado (cambio de refacciones). - Orden de servicio indicando el tipo de servicio ejecutado, la cual deberá contar con el sello en original de sucursal legible y firmada en original (autógrafa) por el Jefe o Responsable de la sucursal o establecimiento que fue atendido (formato de orden	Deberá presentarse anexa a la factura * en forma impresa y en original, la orden del servicio con sello y firma en origina * y deberá ser entregada directamente en la Gerencia de Seguridad del BANSEFI, en las Oficinas Corporativas, ubicadas en: Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas; Así mismo, se deberá enviar las facturas y documentación anexa a las direcciones de correo: franco.barradas@bansefi.gob.mx asilva@bansefi.gob.mx	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Mensual los primeros 5 días hábiles, adjunto a factura correspondiente	5% (cinco ciento) sob monto del si prestado par deficiente e sucursal que solicite, ante .V.A.
d r	de servicio anexo 1A) - Anexar memoria fotográfica de los componentes que fueron reemplazados, incluidos en el catálogo, correspondiente a dicho servicio.				





	CONDICIONES CONTRACTUALES
Modalidad del contrato:	El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será ABIERTO por monto mínimo \$1,440,000 y máximo \$3,600,000.00 estas cantidades no incluyen el I.V.A., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.
	El BANSEFI efectuarán el pago al prestador del servicio en Moneda Nacional y mediante Aplicación Integral de la Trasferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación, PDF; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en que conste la validación de la factura.
	El pago será:
	 ✓ A mes vencido de acuerdo con los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago.
Forma de pago:	En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	Para efectos de la recepción y aceptación de la factura se entregará:
	En Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, dentro del horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas o bien la presentación podrá realizarla mediante correo electrónico dirigido al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández franco.barradas@bansefi.gob.mx y asilva@bansefi.gob.mx
	 Se anexarán a la factura la orden de los servicios realizados debidamente firmados por ambas partes, así como los anexos correspondientes.
	 El servidor público a quien habrá de entregarse la factura y anexos correspondientes será el Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad.
	La pena convencional que se aplicará por cada día hábil de atraso en el inicio de la vigencia del contrato a razón del 2% (dos por ciento) sobre el monto máximo del contrato antes del I.V.A.
Penas convencionales:	Se aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso en la prestación de los servicios solicitados por el Gerente de Seguridad, (Preventivo, Correctivos, Reubicaciones e Instalaciones), en razón del 2% (dos por ciento) sobre el monto del servicio prestado en la sucursal correspondiente.
	Estas penas convencionales se aplicarán conforme a la tabla del punto 9.3
	La suma de las penalizaciones no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario se podrá iniciar el proceso de recisión.





	CONDICIONES CONTRACTUALES
	En concordancia con lo establecido en el Artículo 53 Bis. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público., se aplicarán deducciones al pago por:
	Se aplicará una deductiva en razón del 5% (cinco por ciento) sobre el monto del servicio parcial o deficiente conforme a lo señalado en la tabla del punto 9.4
Deducciones al pago:	Si el Responsable de Sucursal detecta que los trabajos ejecutados no derivaron en el correcto funcionamiento del sistema de control de acceso para la puerta de seguridad, y/o su correcta instalación en la sucursal, NO se firmará de conformidad la orden de servicio correspondiente, y deberá notificar en ese momento al Gerente de Seguridad para que sea registrado el evento, en caso de que se presente dicha situación el costo del servicio será descontado del pago correspondiente.
Anticipo:	No aplica
	Para garantizar al BANSEFI el exacto cumplimiento de las obligaciones que el prestador de servicios contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del BANSEFI equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes del I.V.A., la cual deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la cual será indivisible .
Garantía de cumplimiento:	✓ Fianza deberá ser entregada por institución autorizada
Caranna de campilinione.	Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico rmadquisiciones@bansefi.gob.mx.
	La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, arrendamientos o servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.
	El prestador de servicio deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% del valor máximo del contrato antes del I.V.A. señalando su vigencia, misma que deberá ser a partir del día siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, y deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.
Otras garantías que se debe considerar:	Dicha póliza de responsabilidad civil, deberá cubrir los daños y perjuicios así como daño moral consecuencial, que el asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder, conforme con la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.
Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019
Prórrogas	No aplica





	CONDICIONES CONTRACTUALES
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	Los Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y reubicación de los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad, deberán prestarse en cada una de las sucursales de BANSEFI de acuerdo a la solicitud efectuada, ubicadas a nivel nacional dentro de la República Mexicana, así como en los establecimientos de los corresponsales o instalaciones donde el BANSEFI tenga vínculos comerciales en la República Mexicana, o los que se incorporen dentro de la vigencia del contrato, y mediante solicitud efectuada conforme a las necesidades del BANSEFI, considerando que el servicio objeto del presente deberá proporcionarse dentro de los horarios laborales de las sucursales o establecimientos.
ello.	El servicio de soporte técnico para la operación de los Sistemas de Control de Acceso para las puertas de seguridad de las sucursales del BANSEFI, corresponsales o instalaciones donde el BANSEFI tenga vínculos comerciales en la República Mexicana, deberá presentarse en el área de Centro de Monitoreo, ubicada en el interior de las Oficinas Centrales del BANSEFI, S.N.C., ubicadas en Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.	Director de Recursos Materiales y/o en su caso, quien lo sustituya en cargo y/o funciones.
Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, y/o quien lo sustituya en el cargo y bajo la supervisión del Director de Recursos Materiales, y/o quien lo sustituya en el cargo.
Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	Los servicios NO serán aceptados y por tanto no aplicarán para cobro si éstos no fueron ejecutados completamente y/o algún componente del sistema de control de acceso no opera adecuadamente y/o el sistema de control de acceso en su totalidad no funciona correctamente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJO001-E94-2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

ANEXO 14 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE ____ 2019.

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México

Presente		

En relación con la Convocatoria para "_______" No. IA-006HJO001-E__-2019, a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar el costo que ofertamos:

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (a)	CANTIDA D MÍNIMA (b)	CANTIDAD MÁXIMA (c)	SUBTOT AL MÍNIMO =(a)*(b)	SUBTOT AL MÁXIMO =(a)*(c)	IMPUEST OS APLICAB LES 16%	TOTAL 1 (a)*(b)* 16%	TOTAL 2 (a)*(c)* 16%
1	Mantenimiento preventivo	Servicio		158	396					
2	Mantenimiento correctivo	Servicio		60	150					
3	Reubicación (desi e/o instalación y operació	puesta en		4	10					
3.1	Reubicación	Servicio								
3.2	Desinstalació n	Servicio								
3.3	• Instalación	Servicio								
4	Instalación y puesta en operación (para kits que proporcione directamente el BANSEFI)	servicio		4	10					

- * Las cantidades señaladas en el cuadro anterior son estimadas para efectos de evaluación económica, considerando que es la contratación es abierta por monto.
- * Para efectos del mantenimiento correctivo se cotizarán los componentes que integran el sistema de control de acceso que en su caso se llegaran a requerir:







"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. Los precios de los bienes que coticen los participantes en la presente serán fijos hasta la entrega total de los bienes, debiendo incluir todos los costos involucrados.

Tabla de componentes

SUBPARTIDA	#	COMPONENTE	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL =(a)*(b)	IMPUESTOS APLICABLES	TOTAL
	1	Controladora de Acceso para puerta con tarjeta de red (IP) con gabinete y sirena en caso de apertura forzada modelo AC225IPL, marca ROSSLARE SECURITY PRODUCTS.	1	(0)			
5	2	Teclado con lector de proximidad integrado, LED indicador bicolor, salida WIEGAND 26 bits y compatible con panel, modelo AYCF64, marca ROSSLARE SECURITY PRODUCTS.	1				
	3	Contrachapa eléctrica cerrada con sensor de apertura o falla, modelo PROES200S, marca ACCESS PRO.	1				
	4	Buzzer modelo BGD 38C, marca STEREN.	1				
	5	Botón liberador de puerta para salida de tipo hongo color verde, switch NO/NC con rango de 5 a 24V modelo PRO100, marca ACCESS PRO.	1				
	6	Tarjeta temporizadora para retraso de apertura de	1				







"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

	puerta, modelo TEMPO2, marca ALTRONIX.			
7	Router para realizar enlace vía red, modelo AIR ROUTER.	1		
8	Regulador de Voltaje.	1		
9	Fuente ininterrumpida de energía de 900V a 480WATTS.	1		
10	Batería recargable 12VCD 4AH.	1		

•	Vigencia de la cotización:
•	Moneda en la que se cotiza:
•	Indicar que el precio ofertado será fijo







ANEXO 1 A: ORDEN DE SERVICIO

LOGO DEL PRESTADOR DE SERVICIO

NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO

Nombre de sucursal:					
	No. de su cursal:	No. orden de servicio:		No. de sucursal:	No. orden de servici
/					
Fecha de atención:	Hora de inicio:	Hora fin:		Hora de inicio:	Hora término:
Mantenimiento Preventivo			П		
TIPO DE Mantenimiento Correctivo			11		
SERVICIO Reubicación (desinstalación e/o instalac	ión v nuesta en oneración)		$\dashv \vdash$		
	ion y puesta en operacion)		$\dashv\vdash$	-	
Instalación y puesta en operación					
Mantenimiento preventivo					1.5
Revisión de todos los componentes que inte					
Limpieza, ajuste y verificación del funcionar Cambio de la batería recargable 12VCD 4A					
Prueba de enlace con el Centro Monitoreo					——— -
Revisión de configuración física de los com					
Verificación final del correcto funcionamient					
Vollingación inicia do conteste la loconamiento	o de tedes les componentes.				
Mantenimiento correctivo					
Prueba de enlace con el Centro Monitoreo					
Ejecución de configuración física de los con		Lord to the Standard Library			
	hayan detectado dañados, de acuerdo con e				
verificación final del correcto funcionamient	to de el o los componentes que hayan sido su	istituidos.			
-	-				
Reubicación (desinstalación e/o instalaci	ión y nuesta en oneración)				
-	que integran el Sistema de Control de Acceso				11
	los componentes que integran el Sistema de				
		gramación y puesta en servicio de todo el sister	ma. de	acuerdo con los com	ponentes
	mos necesarios para su correcto funcionamie		.,		
Prueba de enlace con el Centro Monitoreo	y apertura remota.				
Configuración física de componentes.	•				
coga.asion noisa ac componentes.	a coguridad do todo la instalación, a fin avitar				
	a segunuau de loda la instalación, a fin evitar	vulnerabilidades en el sistema de control de ac	ceso		
	а зединиай ие юйа на пізнанскогі, а піп вунаг	vulnerabilidades en el sistema de control de ac	ceso		
El proveedor deberá garantizar la adecuada	а зеучники ие точа та пізтакисніп, а пії вупаг	vulnerabilidades en el sistema de control de ac	ceso		
El proveedor deberá garantizar la adecuada				SI ARE SECURITYP	RODUCTS
El proveedor deberá garantizar la adecuada nstalación y puesta en operación Controladora de Acceso para puerta con ta	rjeta de red (IP) con gabinete y sirena en cas	o de apertura forzada modelo AC225IPL, marca	a ROS		
El proveedor deberá garantizar la adecuada nstalación y puesta en operación Controladora de Acceso para puerta con ta Teclado con lector de proximidad integrado	rjeta de red (IP) con gabinete y sirena en cas n, LED indicador bicolor, salida WIEGAND 26	o de apertura forzada modelo AC225IPL, marci 5 bits y compatible con panel, modelo AYCF64,	a ROS		
El proveedor deberá garantizar la adecuada stalación y puesta en operación Controladora de Acceso para puerta con ta Teclado con lector de proximidad integrado Contrachapa eléctrica cerrada con sensor o	rjeta de red (IP) con gabinete y sirena en cas , LED indicador bicolor, salida WIEGAND 26 de apertura o falla, modelo PROES200S, mar	o de apertura forzada modelo AC225IPL, marci 5 bits y compatible con panel, modelo AYCF64,	a ROS		
El proveedor deberá garantizar la adecuada nstalación y puesta en operación Controladora de Acceso para puerta con ta Teclado con lector de proximidad integrado Contrachapa eléctrica cerrada con sensor o Buzzer modelo BGD 38C, marca STEREN.	rjeta de red (IP) con gabinete y sirena en casa , LED indicador bicolor, salida WIEGAND 26 de apertura o falla, modelo PROES200S, mai	o de apertura forzada modelo AC225IPL, marc: i bits y compatible con panel, modelo AYCF64, rca ACCESS PRO.	a ROS marca	ROSSLARE SECUR	
El proveedor deberá garantizar la adecuada nstalación y puesta en operación Controladora de Acceso para puerta con ta Teclado con lector de proximidad integrado Contrachapa eléctrica cerrada con sensor o Buzzer modelo BGD 38C, marca STEREN. Botón liberador de puerta para salida de tip	rjeta de red (IP) con gabinete y sirena en casa , LED indicador bicolor, salida WIEGAND 26 de apertura o falla, modelo PROES200S, mai	o de apertura forzada modelo AC225IPL, marci bits y compatible con panel, modelo AYCF64, rca ACCESS PRO. o de 5 a 24V modelo PRO100, marca ACCESS	a ROS marca	ROSSLARE SECUR	
El proveedor deberá garantizar la adecuado nstalación y puesta en operación Controladora de Acceso para puerta con ta Teclado con lector de proximidad integrado Contrachapa eléctrica cerrada con sensor o Buzzer modelo BGD 38C, marca STEREN. Botón liberador de puerta para salida de tip Tarjeta temporizadora para retraso de aper	rjeta de red (IP) con gabinete y sirena en cas , LED indicador bicolor, salida WIEGAND 26 de apertura o falla, modelo PROES200S, mar book hongo color verde, switch NO/NC con range tura de puerta, modelo TEMPO2, marca ALT	o de apertura forzada modelo AC225IPL, marci bits y compatible con panel, modelo AYCF64, rca ACCESS PRO. o de 5 a 24V modelo PRO100, marca ACCESS	a ROS marca	ROSSLARE SECUR	
El proveedor deberá garantizar la adecuada nstalación y puesta en operación Controladora de Acceso para puerta con ta Teclado con lector de proximidad integrado Contrachapa eléctrica cerrada con sensor o Buzzer modelo BGD 38C, marca STEREN. Botón liberador de puerta para salida de tip	rjeta de red (IP) con gabinete y sirena en cas , LED indicador bicolor, salida WIEGAND 26 de apertura o falla, modelo PROES200S, mar book hongo color verde, switch NO/NC con range tura de puerta, modelo TEMPO2, marca ALT	o de apertura forzada modelo AC225IPL, marci bits y compatible con panel, modelo AYCF64, rca ACCESS PRO. o de 5 a 24V modelo PRO100, marca ACCESS	a ROS marca	ROSSLARE SECUR	
El proveedor deberá garantizar la adecuado instalación y puesta en operación Controladora de Acceso para puerta con ta Teclado con lector de proximidad integrado Contrachapa eléctrica cerrada con sensor o Buzzer modelo BGD 38C, marca STEREN. Botón liberador de puerta para salida de tip Tarjeta temporizadora para retraso de aper Router para realizar enlace vía red, modelo	rjeta de red (IP) con gabinete y sirena en casi , LED indicador bicolor, salida WIEGAND 26 de apertura o falla, modelo PROES200S, mar so hongo color verde, switch NO/NC con range tura de puerta, modelo TEMPO2, marca ALT AIR ROUTER.	o de apertura forzada modelo AC225IPL, marci bits y compatible con panel, modelo AYCF64, rca ACCESS PRO. o de 5 a 24V modelo PRO100, marca ACCESS	a ROS marca	ROSSLARE SECUR	

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA ENCARGADO DE SUCURSAL O ENSOBRETADORA NOMBRE COMPLETO Y FIRMA TÉCNICO QUE PRESTÓ

SELLO DE SUCURSAL O ENSOBRETADORA





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

ANEXO 15 MODELO DE CONTRATO

SISTE	EMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE IRROLLO, EN ADELANTE "BANSEFI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EN SU CARÁCTER DE
AOTO	Y POR OTRA LA, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE O POREN SU CARÁCTER DE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y
) POREN SU CARÀCTER DE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y ISULAS Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANSEFI" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ
	DRMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":
":	
	DECLARACIONES.
l.	Declara "BANSEFI" que:
I.1	Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.
I.2	Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es BAN500901167.
1.3	Que, en su carácter de, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe del, Notario Público número, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
1.4	Que requiere del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reubicación de los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad de "BANSEFI".
1.5	Que para obtener las mejores condiciones de calidad y precio en los servicios a que se refiere la declaración anterior y en cumplimiento al artículo 26, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" se celebró el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-006HJO001-E94-2019 relativo a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reubicación de los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad de "BANSEFI", en los términos de la Convocatoria (LA CONVOCATORIA), y sus juntas de aclaraciones, de la cual según Acta de Fallo de fecha, resultó ganador "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Dichos documentos se agregan al presente Contrato en lo sucesivo "EL CONTRATO" como ANEXO, para formar parte integrante del mismo.
I.6	Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
1.7	Que para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONTRATO", cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida
1.8	Que mediante oficio número de fecha, la adscrita a, solicitó a la Dirección Jurídica de Negocios la elaboración del presente contrato.
1.9	Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de "EL CONTRATO", con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico fiscales, de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos materia del presente contrato, fueron revisados por el área contratante, el área requirente, usuaria y técnica correspondientes.
I.	Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

II.1	Que es u	na pe	ersona m	oral, le	galmente d	constituida cont ante el Notario	forme a la	as leyes	mexicar	nas com	o lo acred	ita con la	escritura	pública
	constituyó	cor	ue it	ciia	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	denominación	ha ci	do moo	dificada	on divo	reac aca	riciauu	ondo la	, se última
	denomina	rión	110		, cuya confor	me al acta	i iia si	otora	iiiicaua iada ante	la fe d	el Licencia	alonica, ai ido	endo ia	Notario
	Público ní	imerc)	del		_, e inscrita er	el Regis	_, otorg tro Públi	ico de Co	mercio d	del	en	el folio m	ercantil
						ar que tiene po							01 10110 11	ioi oai itii
II.2	Que el C		,	en su c	arácter de ₋	,	cuenta co	n podere	es amplio	s y sufici	entes, para	suscribir "	EL CONT	RATO"
			otorgada	ante la	fe del Lic.	os del mismo, l	,	Notario F	Público		del	, qı	uien bajo i	orotesta
	de decir ve	erdad	l declara	que dicl	na persona	lidad no les ha	sido revo	cada, lim	nitada, ni	modifica	da en form	ia alguna y	se identi	fica con
II.3	Que cuent seguridad			Feder	al de Contr	ibuyentes núm	ero	,	, para el o	cumplimi	ento de su	s obligacio	nes fisca	les y de
II.4	las necesio	dades admir	s de los m nistrativos	ismos; o y finar	que ha cons ncieros, asi	cimientos y exp siderado todos l í como con el	os factore	s que int	ervienen	en su rea	alización, q	ue cuenta d	con los ele	ementos
II.5		oce c	que el pre	esente i		ATO", los presto constituye ex								
II.6	ningún con	senti	miento, a	probaci	ón, orden c	CONTRATO" autorización p mento ante ella	or parte d	e ningun	a agencia	a ni autor	ridad guber	namental r	ni ningún i	registro,
II.7	entrarán er	n con	flicto, cor	ıformara	án una viola	L CONTRATO' ación o incump onstitutivos o cu	limiento, c	darán l	ugar al ve	encimien	to anticipad	do de cuald	quier oblig	ación o
II.8	Que bajo p y verdader		sta de dec	ir verda	ad toda la d	locumentación	e informad	ción que	ha entre	gado par	a la firma d	de este Co	ntrato es	correcta
II.9	Servicios d no desem PRESTAD	del Se peña OR I	ector Públ n un emp DEL SER '	ico y su leo, ca VICIO "	Reglament rgo o comi no se encu	sta que conoce to, y que su apo sión en el serv lentra en alguno del Sector Públ	oderado, o vicio públi o de los su	alguno d co, ni se ipuestos	de los soc e encuent del artíci	ios o acc tran inha ulo 29, fr	cionistas de ibilitados p acción VIII,	la empres ara ello, a 50, fracció	a que rep sí como d ón IV de la	resentá, que " EL a Ley de
II.10	Que pa	ara	todos	los	efectos	relacionados	con	"EL	CONT	RATO",	señala	como	domicil	io el
						·								
En raz	zón de las ar	nterio	res declai	aciones	s, "LAS PA	RTES" convie	nen en oto	orgar las	siguiente	es:				

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DE "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de "BANSEFI" el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reubicación de los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad de "BANSEFI".

Los "Servicios" se prestarán en los términos y condiciones que se describen en los **ANEXOS A y B** de "**EL CONTRATO**", en lo sucesivo a ambos documentos se les denominará "**LOS ANEXOS**", los cuales forman parte integral del mismo y se componen de:

Nombre Anexo







"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo	ANEXO
Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".	ANEXO

SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar los "Servicios" mencionados en la Cláusula Primera de "EL CONTRATO" y conforme a "LOS ANEXOS", estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a "EL CONTRATO" y cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "BANSEFI".

Con base en lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANSEFI", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "BANSEFI", sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a "BANSEFI", por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "BANSEFI", en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal.

TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANSEFI", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de los "Servicios", sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a "BANSEFI" entre otros los siguientes entregables:

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
Usuario y contraseña para el uso del Software AXTRAX para la operación del mismo.	Físicamente en la Gerencia de Seguridad de "BANSEFI", en las Oficinas Corporativas, ubicadas en: Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia.
Para el mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo sin cambio de componentes*, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar lo siguiente: - Lista de sucursales atendida durante el periodo mensual. (conforme al calendario entregado)	Deberá presentarse anexa a la factura *En forma impresa y en original la orden del servicio con sello y firma en original *y deberá ser entregada directamente en la Gerencia de Seguridad de "BANSEFI", en las Oficinas Corporativas, ubicadas en: Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas;	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Mensual los primeros 5 días hábiles, adjunto a factura correspondiente
- Orden de servicio indicando el tipo de servicio ejecutado; la cual deberá contar con el sello en original de sucursal, legible y firmada en original (autógrafa) por el Jefe o Responsable de la sucursal o establecimiento atendido (formato de orden de	Así mismo, se deberá enviar, las facturas y documentación anexa a las direcciones de correo. franco.barradas@bansefi.gob.mx asilva@bansefi.gob.mx		







"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

servicio anexo 1 ^a de LA CONVOCATORIA)			
Para el mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo con cambio de componentes, instalación o desinstalación y puesta en operación, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar lo siguiente: - Lista de sucursales atendidas durante el periodo mensual. - Correo electrónico y/o escrito emitido por parte del Gerente de Seguridad de "BANSEFI" autorizando el servicio solicitado (cambio de refacciones). - Orden de servicio indicando el tipo de servicio ejecutado, la cual deberá contar con el sello en original de sucursal legible y firmada en original (autógrafa) por el Jefe o Responsable de la sucursal o establecimiento que fue atendido (formato de orden de servicio anexo 1ª de LA CONVOCATORIA) - Anexar memoria fotográfica de los componentes que fueron reemplazados, incluidos en el catálogo, correspondiente a dicho servicio.	* en forma impresa y en original, la orden del servicio con sello y firma en origina * y deberá ser entregada directamente en la Gerencia de Seguridad del BANSEFI, en las Oficinas Corporativas, ubicadas en: Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas; Así mismo, se deberá enviar las facturas y documentación anexa a las direcciones de correo: franco.barradas@bansefi.gob.mx asilva@bansefi.gob.mx	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Mensual los primeros 5 días hábiles, adjunto a factura correspondiente

^{*} El servicio de mantenimiento correctivo sin cambio de componentes, se presenta cuando una vez que la Gerencia de Seguridad emitió la solicitud del servicio correctivo, el prestador acuda al sitio, revise y detecte que no es necesario realizar el cambio de componentes, toda vez que el desperfecto puede ser causado por una falla menor que no implica la sustitución de componentes.

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANSEFI" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

"BANSEFI" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los "Servicios", en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los "Servicios", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan "LAS PARTES", el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de "BANSEFI".

Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los "Servicios" se menciona en "LOS ANEXOS".

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los "Servicios" se





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

llevarán a cabo conforme a lo establecido en "LOS ANEXOS".

. VALOR DE "EL	

"LAS	PARTES"	convienen	en	que	el	monto	por	los	"Servicios"	objeto	de	"EL	CONTRATO"	es	por	un	importe	mínimo	de
\$			_ (_						M.N.) más el	Imp	uesto	al Valor Agrega	ado,	y ha	sta ι	ın importe	e máximo	de
\$	(M.N	.) ma	ás el Impues	to al Val	or A	grega	do.						

El precio unitario de los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO", se detalla en la Propuesta Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que forma parte del ANEXO B.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza servicios por un monto indicado mayor, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo "LAS PARTES" acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los "Servicios" será fijo y único, durante la vigencia de "EL CONTRATO", por lo que se considerará incluido en dicho costo cualquier otro gasto directo e indirecto asociado a los "Servicios".

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"BANSEFI" efectuará el pago al prestador del servicio en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de la Trasferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación, PDF; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en que conste la validación de la factura.

El pago será a mes vencido de acuerdo con los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador de "EL CONTRATO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura se entregará:

- En Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, dentro del horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas o bien la presentación podrá realizarla mediante correo electrónico dirigido al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández <u>franco.barradas@bansefi.gob.mx</u> y <u>asilva@bansefi.gob.mx</u>
- 2. Se anexarán a la factura la orden de los servicios realizados debidamente firmados por ambas partes, así como los anexos correspondientes.

El servidor público a quien habrá de entregarse la factura y anexos correspondientes será el Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad.

En caso de existir penas convencionales el pago de los "Servicios" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los "Servicios" en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

Banco:

Clabe:

Número de Cuenta:

Titular de la Cuenta:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a "BANSEFI", de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a "BANSEFI" de cualquier responsabilidad de pago.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Las facturas junto con los documentos que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los "Servicios" hayan sido recibidos a satisfacción en términos de "EL CONTRATO", así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de "EL CONTRATO".

En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que "BANSEFI", esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "BANSEFI".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "BANSEFI" se obliga a:

- Pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a "BANSEFI".
- Entregar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la documentación y la información necesarias para que este último esté en b) posibilidades de prestar los "Servicios".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

- Prestar a "BANSEFI" los "Servicios", conforme a las especificaciones, características y condiciones previstas en "EL CONTRATO" a) v "LOS ANEXOS".
- b) Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para brindar los "Servicios", así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de "EL CONTRATO". Entregar a "BANSEFI" los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de "EL CONTRATO".
- d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por "BANSEFI" en caso de que los "Servicios" sean prestados en forma distinta a los pactados en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
- Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a "EL CONTRATO", así como aceptar por parte de "BANSEFI" y de los e) distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de "EL CONTRATO" y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal legal y aplicable. f)

OCTAVA. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" INDIVISIBLE

Para garantizar a "BANSEFI" el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contraiga en virtud de "EL CONTRATO", deberá entregar Fianza por institución autorizada en favor de "BANSEFI" equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de "EL CONTRATO" antes del I.V.A., la cual deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de "EL CONTRATO", la cual será indivisible.

Atendiendo a que las obligaciones garantizadas son indivisibles en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará por el monto total de la obligación garantizada.

Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico rmadquisiciones@bansefi.gob.mx.

La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios, conforme con lo establecido en "EL CONTRATO".

La redacción de la garantía deberá contener el texto descrito en LA CONVOCATORIA-

En el caso de que se modifique el monto o vigencia de "EL CONTRATO", la garantía otorgada deberá ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a satisfacción de "BANSEFI", la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador de "EL CONTRATO", previa solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Una vez que el Administrador de "EL CONTRATO" haya recibido de conformidad la entrega de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI".

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% (diez por ciento) del valor máximo de "EL CONTRATO" antes del I.V.A. señalando su vigencia, misma que deberá ser a partir del día siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, y deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

Dicha póliza de responsabilidad civil, deberá cubrir los daños y perjuicios así como daño moral consecuencial, que el asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder, conforme con la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá aplicar penas convencionales a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por atraso en el cumplimiento de "EL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en LA CONVOCATORIA, que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO"

La suma de las penalizaciones no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO, en caso contrario se podrá iniciar el proceso de recisión.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar las penas convencionales, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como penas convencionales por el atraso en la prestación de los "Servicios", los cubrirá previa notificación que le efectúe "BANSEFI" y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre "BASEFI" si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido e "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en "EL CONTRATO" sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "BANSEFI", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o por "BANSEFI".

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "BANSEFI".

Iniciado un procedimiento de conciliación, "BANSEFI", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante "BANSEFI" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO", y en la legislación aplicable.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de "EL CONTRATO" o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas convencionales correspondientes, en términos de las





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI" y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, "BANSEFI" aplicará deducciones al pago de los "Servicios" que por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" fueren prestados de manera parcial o deficiente conforme a lo establecido en LA CONVOCATORIA que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

Asimismo, el Administrador de "EL CONTRATO" será el área que efectuará el cálculo correspondiente a las deducciones y de aplicar las mismas, con base en el documento en el que se haga constar el incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANSEFI".

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá subcontratar los "Servicios", siendo el único responsable ante "BANSEFI" del cumplimiento de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los "Servicios" y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del "Servicio", estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien no tiene el carácter de intermediario y "BANSEFI" no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los "Servicios" puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a "BANSEFI", de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual "BANSEFI" tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a rembolsar a "BANSEFI" los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de "EL CONTRATO".

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto de "**EL CONTRATO**" correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de "**BANSEFI**", toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a "**BANSEFI**".

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial para efectos de "EL CONTRATO" toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por "LAS PARTES", sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud de "EL CONTRATO" por "BANSEFI" para el intercambio de información, así como reportes,





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por "LAS PARTES", incluida la información que una de las partes le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud de "EL CONTRATO", ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por "LAS PARTES", sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de "BANSEFI", debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en este "CONTRATO".

En caso de que por cualquier causa "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando le sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de BANSEFI, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de "EL CONTRATO", comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en "EL CONTRATO".

En virtud de lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a "BANSEFI", por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de "EL CONTRATO", sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de "BANSEFI", y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, "LAS PARTES", se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de "EL CONTRATO", sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite "BANSEFI".

En el supuesto de que "LAS PARTES" no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto de "EL CONTRATO", la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito "BANSEFI".

DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de "EL CONTRATO", no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de "BANSEFI" que constituya un conflicto de intereses. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a dar aviso por escrito a "BANSEFI", cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, "BANSEFI", podrá dar por terminado de forma anticipada "EL CONTRATO".

DÉCIMA CUARTA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán ser transferidos en forma parcial o total por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES A "EL CONTRATO".

"EL CONTRATO" únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por **"LAS PARTES"** haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, "BANSEFI" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los "Servicios" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los "Servicios", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANSEFI", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", conforme a los recibos o comprobantes presentados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de "EL CONTRATO", atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente "EL CONTRATO" cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO", conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "BANSEFI" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". La determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de dicho plazo, y
 III. Cuando se rescinda "EL CONTRATO" se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba
- III. Cuando se rescinda "EL CONTRATO" se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANSEFI" por concepto de los "Servicios" prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se recibieran los "Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANSEFI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANSEFI" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido "EL CONTRATO", "BANSEFI" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los "Servicios", o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado "EL CONTRATO", "BANSEFI" podrá recibir los "Servicios", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de "EL CONTRATO" con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Concluido el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si "BANSEFI" determina rescindir "EL CONTRATO", bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "Servicios" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANSEFI" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI". DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante "BANSEFI" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los "Servicios" prestados, por parte del personal autorizado de "BANSEFI".

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Por la celebración de "EL CONTRATO", ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en "EL CONTRATO", se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones,





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los "Servicios" a "BANSEFI", infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "BANSEFI", aun cuando haya concluido "EL CONTRATO".

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO", serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste señala el siguiente domicilio:

En caso de que el domicilio señalado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de "BANSEFI", mediante notificación personal únicamente al Apoderado, en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, "LAS PARTES" se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO" se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

VIGÉSIMA. VIGENCIA DE "EL CONTRATO" Y PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS".

La vigencia de "EL CONTRATO" será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo es decir del	_ y hasta
el 31 de diciembre de 2019.	

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, para efectos de "EL CONTRATO", resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "BANSEFI". El huso horario para los efectos de cumplimiento de "EL CONTRATO" será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará valido el horario del Centro Nacional de Metrología.

Lugar de prestación de los "Servicios": Los Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y reubicación de los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad, deberán prestarse en cada una de las sucursales de "BANSEFI" de acuerdo a la solicitud efectuada, ubicadas a nivel nacional dentro de la República Mexicana, así como en los establecimientos de los corresponsales o instalaciones donde "BANSEFI" tenga vínculos comerciales en la República Mexicana, o los que se incorporen dentro de la vigencia de "EL CONTRATO", y mediante solicitud efectuada conforme a las necesidades de "BANSEFI", considerando que el servicio objeto del presente deberá proporcionarse dentro de los horarios laborales de las sucursales o establecimientos.

El servicio de soporte técnico para la operación de los Sistemas de Control de Acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de "BANSEFI", corresponsales o instalaciones donde "BANSEFI" tenga vínculos comerciales en la República Mexicana, deberá presentarse en el área de Centro de Monitoreo, ubicada en el interior de las Oficinas Centrales de "BANSEFI", ubicadas en Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

La coordinación entre "LAS PARTES" se realizará por parte de "BANSEFI" a través del personal que designe el Administrador de "EL CONTRATO" o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, "BANSEFI" designa en este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO":





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Al _______, Dirección de Recursos Materiales, o quien legalmente lo sustituya en el cargo y/o funciones, como Administrador de "EL CONTRATO", quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de "EL CONTRATO" o de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de "BANSEFI", sin que ello implique delegación de la facultad de administrador.

Así mismo, se designa como servidor público facultado para recibir los "Servicios", quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, y de determinar los incumplimientos en el caso de los "Servicios", así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a la siguiente persona:

 Al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, y/o quien lo sustituya en el cargo y bajo la supervisión del Director de Recursos Materiales, y/o quien lo sustituya en el cargo.o funciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante "BANSEFI" a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con el administrador de "EL CONTRATO" o con quien éste designe, para la entrega y recepción de los "Servicios", en términos de "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".

Cualquier cambio en la designación señalada deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga "BANSEFI", las recibirá únicamente del personal autorizado en "EL CONTRATO", por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del Apoderado de "BANSEFI".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que "BANSEFI" supervise la recepción de los "Servicios", dicha supervisión no exime ni libera a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de "EL CONTRATO". "BANSEFI" podrá rechazar los "Servicios" si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en "EL CONTRATO", obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "BANSEFI".

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.

"EL CONTRATO" incluyendo "LOS ANEXOS", constituyen el acuerdo total entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la Invitación y "EL CONTRATO", prevalecerá lo establecido en la Invitación.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en "EL CONTRATO" llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de "LAS PARTES".

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

- •1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.
- •1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.
- •1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.
- "LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación de "EL CONTRATO". "LOS ANEXOS" de "EL CONTRATO" constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en "EL CONTRATO", se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de "LAS PARTES" no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a "EL CONTRATO".

VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, "LAS PARTES" se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.
- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "BANSEFI", determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.
- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "BANSEFI" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario "LAS PARTES" podrán a acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de "EL CONTRATO", ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

otros fueros que pudiera corresponderies por	r razon de domicilio presente o futuro o por cualquier otra cal	usa.
	an por triplicado, en la Ciudad de México, a los en posesión de "BANSEFI" y uno en posesión de "EL PRE	
POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONA BANCA DE DESARROLLO. BANSEFI".	AL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL	. DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
POR "BANSEFI"
EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "BANSEFI" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y "LOS ANEXOS".

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN	JURÍDICA DE NEGOCIOS DE "BANSEFI"
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEI DE BANSEFI NÚMERO	RATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE DE DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADO POR, EL CUAL CONSTA DE FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" ANEXO 16

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO con domicilio en Río Magdalena, No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

(NOMBR	E DE LA AF	IANZADOF	RA), en ejei	rcicio de	la autorizació	on que le fue	e otorgada	por el Go	obierno F	ederal po	r conducto	de (señalar
autoridad	d que la auto	orizó para o	operar y fu	ncionar	como Institu	ıción Afianz	adora Me	kicana), (en los tér	minos de	los artículos	s 11 y 36 de
la Ley de	Instituciones	s de Segure	os y de Fia	nzas, se	constituye fix	adora, para	garantizar	por (non	nbre o ra	azón soci	al del prov	reedor); con
R.F.C. No)	con	domicilio e	n (domic	ilio exactan	iente como	aparece e	n el con	trato), ha	asta por la	expresada	cantidad de
\$		(pesos	/100 m.n.)	, equivalente	al 10% de	el monto i	máximo d	del contrat	o antes de	I.V.A., el fiel
y exacto	cumplimiento	de todas y	cada una	de las ob	ligaciones a	su cargo der	ivadas del	contrato	No	suscr	ito el (fech	a en que se
firma el	contrato)	con una	vigencia	del	al		, por	la canti	idad de	\$		
(pesos	00/100 m.r	1.) , antes	de I.V.A., ce	lebrado con	Banco del	Ahorro N	lacional y	/ Servicios	Financiero	s, Sociedad
Nacional	de Crédito, I	nstitución o	de Banca d	le Desarr	ollo, a través	de su Rep	resentante	Legal, c	uyo obje	to es la e	ntrega de l	os servicios
				, com	o se precisa	en el referio	lo contrato	y se deta	alla en la	oferta eco	onómica de	la empresa
proveedo	ra afianzada,	derivado d	el procedin	niento de				-				

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

- 1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (nombre o razón social del proveedor) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
- 3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- 4. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de entrega de los servicios derivados de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, (nombre o razón social del proveedor) tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- 7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de **(nombre o razón social del proveedor)** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
- 9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
- 10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
- 11. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.
- 12. La obligación garantizada será **indivisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto máximo de las obligaciones garantizadas. =FIN DE TEXTO=

Fecha de inicio de la fianza: (Debe ser la fecha de inicio de entrega de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" ANEXO 17

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de as macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedor del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedor.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDOR Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a ____ de ____2018.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PVMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com

Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuentos aplicables a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido

Debidamente firmada por el área usuaria compradoraf

2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

Cabios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.

Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Completa y legible en todas las hojas.

**Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6. Identificación Oficial Vigente del (los) represente(es) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7. Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.

- 8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
- 9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la breverdad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:
*
Número(s) de proveedor (opcional):
*
Datos generales de la empresa.
Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Datos del Registro Público de Comercio
Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Alcaldía o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJO001-E94-2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Datos de inscripción y registro o	le poderes p	ara actos de d	lominio (F	Persona Moral):
(Acta de poderes y/o acta const	itutiva)			
No. de la Escritura:				
Fecha de la Escritura:				
Tipo de Poder:	Único ()	Mancomuna	do ()	Consejo ()
Datos del registro público de la	propiedad y	de comercio (I	Persona I	Moral):
Fecha de inscripción:				
Entidad Federativa:				
Alcaldía o municipio:				
Folio:				
Fecha del folio:				
Libro:				
Partida:				
Fojas:				
Nombre del Notario Público:				
No. de Notaria:				
Entidad del Corredor o Notario:				
Alcaldía o municipio del Corredo	or o Notario:			
Datos del representante legal co	on actos de a	administración	o domini	io:
Nombre:				
Estado civil:				
Fecha de nacimiento:				
R.F.C.:				
Fecha de alta SHCP:				
Teléfono:				
Fax (incluir clave LADA):				
e-mail:				
Nacionalidad:				
Tipo de identificación oficial: Cre	edencial IFE	/INE ()	Pasaporte	e Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IF	E/INE poner	el No. que est	tá en la pa	arte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:				
No.:				
C.P.:				
Colonia:				
Ciudad:				

Datos del banco donde se depositarán recursos:





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Moneda: pesos () dolares ()					
Nombre del banco:					
No. de cuenta (11 dígitos):					
Plaza:					
No. de sucursal:					
CLABE bancaria: (18 dígitos):					
Régimen: Mancomunada ()					
Individual ()					
Indistinta ()					
Órgano colegiado ()					
Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:					
Nombre:					
Puesto:					
Teléfono (incluir clave LADA):					
Fax:					
e-mail:					
Actividad empresarial:					
Fecha de inicio de operaciones:					
Personal ocupado:					
Actividades o giro:					
Empleados a generar:					
Principales productos:					
Ventas (último ejercicio) anuales:					
Netas exportaciones:					
Activo total (aprox.):					
Capital contable (aprox.):					

NO

Requiere Financiamiento: SI





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" ANEXO 18

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS

Este procedimiento tiene por objeto establecer las responsabilidades a las que serán sujetos los licitantes y Prestadores de Servicio que incurran en infracciones, así como las sanciones que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en adelante la (la LAASSP) y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas en adelante (LAPP) y su reglamento, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en su caso las acciones que se tienen que llevar a cabo para el procedimiento correspondiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:

"La Secretaría de la Función Pública tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o Prestador del Servicio es a través, entre otros, de los medios siguientes:

CompraNet, para lo cual las dependencias y entidades deberán registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente o de aquélla en que haya concluido la substanciación del procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP;

Denuncia de las dependencias y entidades contratantes, en términos del párrafo cuarto del artículo 60 de la LAASSP, en los casos no comprendidos en la fracción anterior. En el supuesto de la fracción III del precepto invocado, dentro de la documentación comprobatoria que remitan, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate:

Vista de cualquier otra autoridad mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular, y

Denuncia de particulares, en la que señalen bajo protesta de decir verdad los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable."

Asimismo, lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 60 de la LAASSP que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción."

Autoridades competentes:

Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Alcaldía Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000. (Art. 59 de la LAASSP)

Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas de Bansefi ubicado en Avenida Río de la Magdalena, Col. Tizapán San ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. (Art. 59 de la LAASSP, así como el 80 del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública)

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Inicio de procedimiento para imponer sanciones (132 y 133 del Reglamento de la LAPP)

Una vez que la Secretaría de la Función Pública tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a Bansefi, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o Proveedores que aporten mayores elementos para su análisis.

Si desahogadas las investigaciones no se encontraren elementos suficientes para sustentar la infracción y la posible responsabilidad del infractor, la autoridad emitirá el acuerdo de improcedencia y ordenará el archivo del expediente.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Si de las investigaciones se advierten elementos que sustenten la presunta infracción y posible responsabilidad del infractor, se iniciará el procedimiento administrativo para imponer sanciones previstas en la Ley, el cual se sustanciará en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tratándose de información que solicite a los particulares, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Toda medida de apremio deberá estar debidamente fundada v motivada.

Art. 130 del Reglamento de la LAPP. La Función Pública tomará conocimiento e investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a que se refiere el artículo 130 de la LAPP, entre otros, a través de cualquiera de los medios siguientes:

CompraNet, con base en la información ingresada por Bansefi en términos del artículo 15 del Reglamento de la LAPP;

Denuncias formuladas por parte de Bansefi como entidad contratante, o cualquier otra autoridad;

Denuncias de particulares en las que señalen, bajo protesta de decir verdad, las presuntas infracciones. Las manifestaciones hechas con falsedad serán sancionadas en términos de las disposiciones penales y demás aplicables, o

Informes de los observadores y testigos sociales que, en su caso, hayan participado en los concursos para adjudicar los proyectos.

Consideraciones Para La Imposición De Sanciones (Art. 61 de la LAASSP)

Art. 61 de la LAASSP. La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;

El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;

La gravedad de la infracción, y

Las condiciones del infractor.

Para lo cual la Secretaría de la Función Pública observará lo dispuesto Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sanciones a las que se harán acreedores los licitantes, Proveedores.

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los licitantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo 59 de la LAASSP
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados	Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya	Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar	Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP







"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Motivo	Sanciones	Fundamento
fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.	contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.	
Los Proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.	La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades,	
Los Proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.	mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.	
Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.		
Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.		
Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.		
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP).	Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP
Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.		
Cuando una instancia de inconformidad sea sobreseída o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación.	Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.	Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP







"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

Motivo	Sanciones	Fundamento
I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;	Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar	Artículo 130, de la LAPP
II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.	contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	
III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen		
información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la		
celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;		
IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones		
gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de		
los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y		
V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.		

Publicación de Circular en CompraNet

Art. 132 de la LAPP y 135 de su Reglamento. Las dependencias o entidades, dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de hechos que presumiblemente puedan dar lugar a una inhabilitación, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los mismos.

Art. 111 del Reglamento de la LAASSP La publicación de la circular a que se refiere el párrafo segundo del artículo 60 de la LAASSP deberá realizarse en CompraNet y simultáneamente enviarse al Diario Oficial de la Federación para los mismos efectos. La inhabilitación surtirá efectos a partir de la publicación de la circular correspondiente en CompraNet.

Pago de la Sanción

Art. 113 del Reglamento de la LAASSP. Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante o Proveedor acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaría de la Función Pública





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

En defecto de lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por la dependencia o entidad convocante durante la evaluación de las proposiciones.

Notificaciones

Art.69 de la LAASSP. Las notificaciones se harán:

En forma personal, para el inconforme y el tercero interesado:

- a) La primera notificación y las prevenciones:
- b) Las resoluciones relativas a la suspensión del acto impugnado;
- c) La que admita la ampliación de la inconformidad;
- d) La resolución definitiva, y

Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la autoridad instructora de la inconformidad;

- II. Por rotulón, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en general, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el inconforme o tercero interesado domicilio ubicado en el lugar donde resida la autoridad que conoce de la inconformidad, y
- III. Por oficio, aquéllas dirigidas a la convocante.

Las notificaciones a que se refiere este artículo podrán realizarse a través de CompraNet, conforme a las reglas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, para el caso de las notificaciones personales se dará aviso por correo electrónico.

Toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente a aquél en que se haya realizado.

ASPECTOS IMPORTANTES POR CONSIDERAR

Responsabilidades Civiles, Administrativas O Penales Independientes

(Art. 63 de la LAASSP y el 133 de la LAPP)

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

Infracción por Causa de Fuerza Mayor o de caso Fortuito

(Art. 64 de la LAASSP)

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

Emisión de Fallo (Art. 112 del Reglamento la LAASSP)

Cuando la Secretaría de la Función Pública haya inhabilitado a un Proveedor con posterioridad a la emisión de un fallo en el que se le adjudicó un contrato, las dependencias y entidades formalizarán el contrato respectivo.

Recurso de revisión

Art. 131 del Reglamento de la LAPP. Las denuncias e informes que se presenten a la Función Pública en términos del artículo 130 del Reglamento de la LAPP deberán acompañarse de toda la documentación y demás elementos probatorios con que se cuente para sustentar la presunta infracción. En el supuesto a que se refiere el artículo 130, fracción II, de la LAPP, las dependencias y entidades federales remitirán a la Función Pública la documentación que acredite el monto de los daños y





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI"

perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, con el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJO001-E94-2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE BANSEFI" ANEXO 19

NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE

Se hace del conocimiento el contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf.

